



Numero de boletin: 28987

Fecha: 24/04/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

59331---DECRETO 1019 / 2017 DECRETO / 2017-04-17
59327---DECRETO 1020 / 2017 DECRETO / 2017-04-17
59321---DECRETO 1021 / 2017 DECRETO / 2017-04-17
59332---DECRETO 1023 / 2017 DECRETO / 2017-04-17
59326---DECRETO 1024 / 2017 DECRETO / 2017-04-17
59333---DECRETO 1026 / 2017 DECRETO / 2017-04-17
59330---DECRETO 1027 / 2017 DECRETO / 2017-04-17
59325---DECRETO 1033 / 2017 DECRETO / 2017-04-17
59328---DECRETO 622 / 2017 DECRETO / 2017-03-15
59323---DECRETO 623 / 2017 DECRETO / 2017-03-15
59329---DECRETO 631 / 2017 DECRETO / 2017-03-17
59322---DECRETO 725 / 2017 DECRETO / 2017-03-22
59324---DECRETO 844 / 2017 DECRETO / 2017-03-29

Sección Avisos

205843---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ESCUELA N° 339 "17 DE AGOSTO"
205839---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22499/377-2016
205935---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2633-377-2017
205932---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3405-377-2017
205930---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3696-377-2016
205931---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4688-377-2017
205934---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 907-377-2017
205938---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 64.169
205911---GENERALES / MUNICIPALIDAD BANDA DEL RIO SALI - DECRETO N° 194/17
205910---GENERALES / MUNICIPALIDAD BANDA DEL RIO SALI - ORDENANZA N° 1.712/2.017
205954---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
205865---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
205899---JUICIOS VARIOS / ACOSTA PEDRO REINALDO O REYNALDO, GENOVEVA BEATRIZ NIEVA Y ACOSTA ARISTOTELES DEL VALLE S/ SUCESION.- EXPTE. N° 1079/12
205962---JUICIOS VARIOS / BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO
205933---JUICIOS VARIOS / DE LA ROSA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205501---JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

205901---JUICIOS VARIOS / JEREZ DYLAN NAHUEL S/ ESPECIALES
205942---JUICIOS VARIOS / LONTOYA PETRONA DEL ROSARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205939---JUICIOS VARIOS / ORQUERA JUAN AGUSTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205777---JUICIOS VARIOS / PAEZ MARIA GRACIELA Y OLIVERA DOMINGO ANTONIO C/ F.I.V.A. S.R.L.
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205671---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA
205916---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BELTRAN CARLOS DARIO S/ COBRO
EJECUTIVO
205917---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CAJA DE CREDITO CUENCA COOP. LTDA. S/
EJECUCION FISCAL
205906---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6427/11
205904---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/ FONTANA ROMINA EVELYN S/
EJECUCION FISCAL
205902---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING
CONSULTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2578/12
205567---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO DISTRIBUCIONES
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1431/15,
205908---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SURTITEX S.A. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 10418/11
205964---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VALDEZ JUAN ESTEBAN S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 10222/11
205894---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ APUD AMADO S/ EJECUCION FISCAL
205967---JUICIOS VARIOS / SALINAS BERTA DEL VALLE C/ RAMOS MARCELO ENRIQUE S/ DIVORCIO
205840---JUICIOS VARIOS / SANATORIO MODELO S.A. C/ CASTILLO MARIA CELESTE DEL VALLE
205893---JUICIOS VARIOS / VALDEZ LEOPOLDO HERMOGENES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA LICITACION N° INM
4287
205784---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N°
04/17
205946---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 03/2017
205947---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 04/2017
205925---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y EL ALCOHOL
DE TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017
205416---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES - PRESIDENCIA
DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017
205417---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES - PRESIDENCIA
DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2017
205940---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
LICITACION PUBLICA RESOLUCION N| 0593/SSP/17.
205849---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN LLAMADO
A LICITACION PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 0577/S0P/17.
205794---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN SECRETARIA
ADMINISTRATIVA LICITACION DE PUBLICA N° 10/2017.
205968---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS
PERSONAS - LICITACION PUBLICA N° 01/2017

205859---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017

205763---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16/O

205761---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA

205740---REMATES / MAMANI RAFAEL BENITO C/CLUB CAJA POPULAR A.C S/ COBRO DE PESOS

205826---REMATES / SORIA CARLOS ALBERTO CNELLZ MIGUEL ANGEL Y OTRO S/ COBRO DE HONORARIOS - EXP N° 6628/99

205926---REMATES / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ALVAREZ

205937---SOCIEDADES / 25 DE MAYO CLUB DEPORTIVO

205927---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL ESPERANZA DE VIDA, DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMAN - CENTRO ÚNICO

205890---SOCIEDADES / ASOCIACION DE PERSONAS RH NEGATIVO

205928---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA ESPERANZA DE RUMI PUNCO

205953---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "UN LUGAR EN EL MUNDO"

205960---SOCIEDADES / CENTRO RECREATIVO CIUDAD HISTORICA PARA JUBILADOS, PENSIONADOS Y 3° EDAD

205951---SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLÓGICO TUCUMANO

205956---SOCIEDADES / CLUB EUDORO AVELLANEDA

205957---SOCIEDADES / CLUB EUDORO AVELLANEDA

205824---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN

205944---SOCIEDADES / CULTURAL CRISTO REY

205943---SOCIEDADES / EL CENTRO DE LA AMISTAD 3RA EDAD BARRIO ECHEVERRÍA-VILLA MUÑECAS

205948---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE LUCHA CONTRA EL HLB

205941---SOCIEDADES / MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES 15 DE NOVIEMBRE

205965---SOCIEDADES / PARTIDO ACCIÓN DEMOCRÁTICA

205936---SOCIEDADES / SAN ANTONIO DE PADUA S.R.L.

205823---SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.

205958---SOCIEDADES / SINDICATO LUZ Y FUERZA TUCUMÁN

205966---SOCIEDADES / VETERANAS TENIS TUCUMAN

205882---SUCESIONES / ANTONIA ANALIA ROCHA

205950---SUCESIONES / ARTURO SILVESTRE WESIN

205915---SUCESIONES / CARLOS ALFREDO RUIZ

205955---SUCESIONES / DEMOFILA ANTONIA SALINA

205945---SUCESIONES / EUSEBIO SINGH

205830---SUCESIONES / GERMAN ANTONIO ROLDAN

205855---SUCESIONES / GONZALEZ MARIO ELIAS

205952---SUCESIONES / GONZALEZ SERAFINA ANGELA

205905---SUCESIONES / INES YOLANDA CACERES

205949---SUCESIONES / JORGE OVANESOV

205919---SUCESIONES / JOSÉ ANTONIO PLAZA

205897---SUCESIONES / JOSÉ APOLINAR VILLAGRA

205895---SUCESIONES / JUANA ELDA SOBERON; RENE PUCHETA Y MARIO PUCHETA

205912---SUCESIONES / MARÍA LUISA ACCARDI

205900---SUCESIONES / MARGARITA AMERICA MOYANO

205959---SUCESIONES / MARIA DEL CARMEN HARO
205879---SUCESIONES / MARIA ESTER TOLEDO
205827---SUCESIONES / NATIVIDAD MARGARITA MADRID
205920---SUCESIONES / ORTIZ CARLOS OSCAR
205876---SUCESIONES / PEDRO TOMAS ZELARAYAN
205929---SUCESIONES / PERALTA ERNESTINA
205961---SUCESIONES / RIOS JULIO HORLANDO
205847---SUCESIONES / RODRIGUEZ MARIO PASTOR
205848---SUCESIONES / SAAD ASPER ATICH
205881---SUCESIONES / SEGUNDA MARIA ANTONIA CELIZ
205963---SUCESIONES / ZULEMA ORLANDA SANTILLAN

DECRETO 1019 / 2017 DECRETO / 2017-04-17

DECRETO N° 1.019/3 (SH), del 17/04/2017.

EXPEDIENTE N° 89/370-S-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos tramita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad con lo tramitado, corresponde efectuar la adecuación de créditos tendiente a la apertura de la Partida Subparcial 431: Maquinaria y equipo de producción, teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 10° de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-; y además resulta necesario exceptuar de las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N°4/3(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 724 del 3 de abril de 2017 adjunto a fs. 7 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial: 439 Equipos varios, la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 20: SAF ME -S.E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11: U.O. N° 535 -S.E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00: Act./Obra 01 U.O. N° 535 -S.E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 431: Maquinaria y equipo de producción, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, a la Jurisdicción 20: SAF ME -S.E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11: U.O. N° 535 - S. E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59327

DECRETO 1020 / 2017 DECRETO / 2017-04-17

DECRETO N° 1.020/3 (SH), del 17/04/2017.

EXPEDIENTE N° 27/373-P-2017.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se gestiona el cumplimiento de lo establecido por Decreto Acuerdo N° 1082/3 (ME)-2016, y

CONSIDERANDO

Que a foja 02 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que a fojas 4/8, corre agregada la foja de servicio del agente Iturre Martin Nicolás, personal dependiente de la Dirección Provincial del Agua.

Que a fojas 11 se expide la Dirección General de Recursos Humanos indicando que el Ing. Iturre se encuentra en condiciones de ser titularizado como planta permanente categoría 20, en virtud de ser alcanzado por el Art. 3° del Decreto 1082/3(ME)-2016.

Que el art. 15° de la Ley 8949 faculta al Poder Ejecutivo a modificar, previa comunicación a la Honorable Legislatura, el Presupuesto General contenido en dicha Ley para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, mediante Dictamen Fiscal N° 679 del 29/03/2017, obrante a fojas 16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en la Jurisdicción 23 "SAF ME - DPTO. SERV. ADM. FINANCIERO. DIR PROVINCIAL DEL AGUA", Programa 11 - U.O. N° 550: Dirección Provincial del Agua, un (1) cargo categoría 20, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Asígnase, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1082/3 (ME)-2016, la categoría 20 de la planta de personal permanente de la Dirección Provincial del Agua al Ing. Martin Nicolás Iturre, DNI N° 30.919.722, conforme los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 550 Dirección Provincial del Agua, del Presupuesto General 2017, quedando facultada la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 5° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1021 / 2017 DECRETO / 2017-04-17

DECRETO N° 1.021/3 (SH), del 17/04/2017.

EXPEDIENTE N° 1.242/220-A-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona la provisión de fondos para atender el pago del servicio de Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dicha suma, la municipalidad antes citada deberá firmar, ante Escribanía de Gobierno, la pertinente Escritura de Cesión de derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de ley N° 7.974, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la ley N° 8.825.

Que el importe gestionado será transferido vía cuenta fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 703, del 30 de marzo de 2017, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la Municipalidad de Alderetes por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$222.438,29), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente a los gastos de:

Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a FEBRERO de 2017.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir los respectivos Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del municipio.

ARTICULO 2°- El monto de la asistencia financiera reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizado vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por el citado Municipio, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la Municipalidad de Alderetes será reintegrada al Tesoro Provincial en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, mediante retención de los montos que les correspondan en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. - Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Alderetes, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1023 / 2017 DECRETO / 2017-04-17

DECRETO N° 1.023/3 (SH), del 17/04/2017.

EXPEDIENTE N° 1.697/170-DJ-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del actor del juicio caratulado: "García, Lucio C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 471/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 631 dictada el 27 de octubre de 2016 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, obrante a fojas 2/8, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al señor Lucio García el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 88%, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 21, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, de conformidad con el Decreto N° 3.646/3(SH) del 11 de noviembre de 2016 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$62.492,92; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) - en la suma de \$38.177,43.-

Que a foja 25, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada, informando que la Provincia debe abonar al recurrente la suma de \$38.177,43, en razón de la modificación del Código 040-556.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 26, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 662 del 27 de marzo de 2017, adjunto a foja 28, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$38.177,43), a favor del señor Lucio García, actor del Juicio caratulado: "García, Lucio C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 471/14", jubilado transferido a la Nación, de conformidad a lo determinado por Sentencia N° 631 dictada el 27 de octubre de 2016 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59326

DECRETO 1024 / 2017 DECRETO / 2017-04-17

DECRETO N° 1.024/3 (SH), del 17/04/2017.

EXPEDIENTE N° 2.044/425-DD-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social tramita la adquisición de una Combi Sprinter por la suma de \$1.033.600.-, y

CONSIDERANDO:

Que previamente resulta necesario exceptuar a la repartición recurrente de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 10, Contaduría General de la Provincia a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 692 del 29 de marzo de 2017, obrante a foja 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase a la Jurisdicción 33: SAF MDS - SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 11: U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, para la adquisición de bienes de capital, del Presupuesto General 2017, por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$1.033.600.-).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1026 / 2017 DECRETO / 2017-04-17

DECRETO N° 1.026/3 (SH), del 17/04/2017.

EXPEDIENTE N° 673/170-DJ-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de los coactores del juicio caratulado: "Ferré, Carlos Alberto y otro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 181/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 505 dictada el 27 de mayo de 2016 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala Iª, obrante a fojas 2/9, y CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al señor Carlos Alberto Ferré y al señor Roberto Jorge Herrera el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 70%, y condena a la, Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos. Que a foja 47, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa el haber previsional a diciembre/2016 de los coactores, de conformidad con el Decreto N° 3.646/3(SH) del 11 de noviembre de 2016 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, efectúa para cada caso la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556).

Que Contaduría General de la Provincia detalla, en cuadro de foja 50, las sumas que abona ANSeS y lo que debe abonar la Provincia, en razón de la modificación del Código 040-556; sin formular Observaciones a las liquidaciones practicadas. Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de los coactores del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 51, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 598 del 17 de marzo de 2017, adjunto a foja 53, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) de los señores Carlos Alberto Ferré y Roberto Jorge Herrera, coactores del Juicio caratulado: Ferré, Carlos Alberto y otro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 181/14, jubilados transferidos a la Nación, de conformidad a lo determinado por Sentencia N° 505 dictada el 27 de mayo de 2016 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala Iª, según se indica a continuación: BENEFICIARIOS - Modif. Cód. 040-556: FERRE, Carlos Alberto - \$31.139,91.-; HERRERA, Roberto Jorge - \$26.957,95.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59330

DECRETO 1027 / 2017 DECRETO / 2017-04-17

DECRETO N° 1.027/3(ME), del 17/04/2017.

EXPEDIENTE N° 28631/376-D-2016.-

VISTO el Decreto N° 4137/3(ME) de fecha 21/12/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprobó la Licitación Pública N° 26/2016 llevada a cabo por la Dirección General de Rentas con el fin de adquirir Boletas Comodín para Impuestos inmobiliario y automotor, adjudicándose a la firma PRINTER SRL por la suma de \$329.500.-

Que a foja 192 obra Acuerdo N° 4602 del Honorable Tribunal de Cuentas, sin formular observación.

Que encontrándose en vigencia un nuevo ejercicio presupuestario se hace necesario dejar establecida, para el presupuesto general 2017, la imputación dada en el Artículo 2° del citado Decreto de fecha 21/12/16, obrante a fojas 183/184 de autos.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar para el Presupuesto General 2017, la vigencia de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 4137/3(ME) de fecha 21/12/2016, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Imputar la presente erogación a la jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, programa 11, "U.O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", finalidad-función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad 01, partida subparcial 233 "Productos de Artes Gráficas", Cuenta Cte. Libradora 200970918 (Z05) fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2017, quedando facultado el SAF de la D.G.R. a emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma PRINTER SRL, Cuenta Corriente N° 728302, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$329.500).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1033 / 2017 DECRETO / 2017-04-17

DECRETO N° 1.033/4 (MDS), del 17/04/2017.

EXPEDIENTE N° 2.014/425-DD-2017.-

VISTO el Expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita autorización para la suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de Tucumán y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, en el marco del Convenio General de Cooperación preexistente entre las partes N° 0440/2.007;

Que a fs. 02/07 obra el modelo del Convenio Específico en cuestión, el cual en su cláusula primera establece que el objetivo general del mismo es establecer las condiciones de cooperación para el desarrollo de los objetivos sociales comunes entre el Ministerio y la Universidad, mediante la implementación de programas, proyectos, consultorías, y/o cualquier otro dispositivo creado para dar respuesta a las problemáticas sociales reales de cada comunidad y pensado para funcionar a través de la selección de recursos humanos idóneos, específicos y técnicos que tengan como finalidad esencial la satisfacción de necesidades logísticas devenidas de la implementación de las políticas sociales, así como la ejecución de aquellas acciones con impacto territorial con que cuenta el Ministerio de Desarrollo Social;

Que así también dispone que la coordinación de las actividades del mentado Convenio esté a cargo del señor Ministro de Desarrollo Social de Tucumán, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin y en representación de la Universidad Nacional de Tucumán, el señor Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Marcelo Adrián Mirkin;

Que la cláusula segunda enumera los objetivos específicos del convenio.

La cláusula tercera determina la modalidad de trabajo pactada para llevar a cabo los mismos mediante la cooperación sistemática de ambas partes en la ejecución de proyectos y cronogramas de trabajo que forman parte de aquél y en los que se especificarán los montos que se destinarán para su ejecución y los períodos en los que se desarrollará cada uno de ellos;

Que en lo que respecta a la cláusula cuarta, referida a las obligaciones de las partes, dispone que el Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Universidad la suma total de \$8.000.000,00 destinada al financiamiento de las modalidades de trabajo previstas en la cláusula tercera, como así también el financiamiento de los recursos humanos y requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos descriptos, reservándose el citado Ministerio la facultad de realizar el seguimiento y control de las acciones llevadas a cabo en el marco del Convenio;

Que en la cláusula séptima se acuerda que la vigencia del convenio será por un año a partir de su suscripción;

Que a fs. 08 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social consigna la partida presupuestaria que absorberá el gasto y a fs. 09 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio;

Que a fs. 11 se expide el Departamento Asesoramiento Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que glosa a fs. 12/17 modelo del convenio con el cronograma de trabajo que detalla su objetivo general, los proyectos, ítems presupuestados, período de ejecución, importe de los desembolsos parciales y totales de cada uno de ellos; Que a fs. 20 interviene nuevamente el Departamento Asesoramiento Contable de Contaduría General de la Provincia, mientras que a fs. 22 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto, indicando que atento al crédito asignado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017 deberá gestionarse un incremento de \$4.000.000,00 a fin de dotar de crédito a la citada partida; Que a fs. 26 el Director de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social expresa que atento a lo observado por Contaduría General de la Provincia, las cláusulas cuarta, y quinta del proyecto de convenio indican el modo en el que se realizarán los desembolsos para la ejecución del mismo y su correspondiente rendición de cuentas, detallándose en el cronograma de trabajo adjunto, como también los importes correspondientes a cada uno de los proyectos; que asimismo, señala que una vez suscripto el Convenio se desembolsará \$1.000.000,00 en concepto de primera cuota y las restantes de \$1.750.000,00 cada una, se transferirán una vez realizadas la pertinente rendición de cuentas;

Que a fs. 35 corre agregada copia de Decreto N° 865/3-(SH) de fecha 31, de Marzo de 2.017 por el cual dispone el incremento de Partida en la Jurisdicción 33 Ministerio de Desarrollo Social; en tanto que a fs. 36 el Director de Administración SAF N° 33 adjunta copia de la Ejecución por Estructura Presupuestaria para afrontar el gasto del Convenio que se propicia;

Por ello, y atento al Dictamen N° 0737 de fecha 04 de Abril de 2.017 obrante a fs. 30/31;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Modelo de Convenio Específico de Cooperación Institucional a suscribirse entre la Universidad Nacional de Tucumán y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, que como Anexo Único, en 07 (SIETE) fojas, pasa a formar parte del presente acto, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Autorícese al señor Ministro de Desarrollo Social, a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Institucional, con la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 3°.- Facúltese al señor Ministro de Desarrollo Social, a suscribir los proyectos, y cronogramas de trabajo que oportunamente se establezcan.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 622 / 2017 DECRETO / 2017-03-15

DECRETO N° 622/1, del 15/03/2017.

Expediente N° 533/110-T-2017.-

VISTO, la presentación efectuada por la firma CITYTECH S.A., con domicilio en Carlos Pellegrini N° 887, Piso 1° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de acceder a los beneficios otorgados mediante Ley N° 8.956, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma contempla el otorgamiento a la citada firma de un subsidio mensual equivalente al 25% de las retribuciones brutas que abonen a cada uno sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, a partir del 01/08/16 y por el término de cuatro (4) años.

Que la Ley N° 8.956 da continuidad a los beneficios establecidos en la Ley N° 8.485, estableciendo además condiciones especiales en su Artículo 2° de no hacer reducción de personal superior al 10% de la planta, contemplada en sus disposiciones.

Que la situación legal de la empresa CITYTECH S.A., se encuentra suficientemente acreditada con la documentación aportada para el otorgamiento del subsidio con el que venía operando en nuestra provincia como prestadora del servicio de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase firma CITYTECH S.A., con domicilio en Carlos Pellegrini N° 887, Piso 1° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los beneficios previstos en el Artículo 1° de la Ley N° 8.956, consistentes en un subsidio mensual equivalente al 25% de las retribuciones brutas que abonen a cada uno sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, tanto en conceptos remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo, a partir del 01/08/2016, y por el término de cuatro (4) años, bajo las condiciones estipuladas en la misma.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto serán imputados a las Partidas específicas con que al efecto cuenta la unidad de Organización N° 040 -Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, de cada ejercicio presupuestario en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 623 / 2017 DECRETO / 2017-03-15

DECRETO N° 623/1, del 15/03/2017.

EXPEDIENTE N° 636/110-E-2017.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil de Productores Agrícolas y Ganaderos del Norte (APRONOR), con domicilio en Av. Gobernador del Campo N° 668, de esta ciudad, mediante la cual solicita el otorgamiento de una ayuda económica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Asociación, en su presentación, hace conocer que entre los días 23 y 25 de marzo del corriente año la "Expo APRONOR 2017" bajo el lema "Hacia nuevos desafíos", en La Ramada de Abajo, pretendiendo sus organizadores que esta muestra sea la vidriera tecnológica del sector agropecuario.

Que la muestra exhibirá las últimas novedades en tecnología en materia de maquinaria, insumos y servicios necesarios en el campo para el desarrollo de las actividades, y contará, además, con la participación de destacados profesionales que disertarán sobre aspectos técnicos de gran interés enfocados en mejorar la productividad y el manejo de los cultivos.

Que al efecto adjuntan a fs. 4 un detalle de los gastos para los cuales necesitan la asistencia económica del Estado.

Que en virtud de lo expuesto, y en el ánimo de contribuir a la realización de esa Exposición que redundará en beneficio del desarrollo económico de nuestra provincia, se estima del caso acceder a lo solicitado dictando del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a la Asociación Civil de Productores Agrícolas y Ganaderos del Norte (APRONOR), con domicilio en Av. Gobernador del Campo N° 668, de esta ciudad, un subsidio por la suma total de \$128.800.- (Pesos ciento veintiocho mil ochocientos), para solventar los gastos organizativos de la "EXPO APRONOR 2017", la cual se realizará en la Ramada de Abajo, entre los días 23 al 25 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación de referencia, a jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017, y facultase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago para hacer efectivo el pago del citado importe.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 631 / 2017 DECRETO / 2017-03-17

DECRETO N° 631/1 (SECP), del 17/03/2017.

EXPTE. N° 737/120-D-2016 Y AGREGADO.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizadas por las firmas cuyos datos se consignan en las mismas, correspondientes a los meses de Diciembre de 2016 y Enero de 2.017, y
CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dichos actos administrativos fueron sometidos oportunamente al control preventivo del H. Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante los correspondientes Acuerdos, sin formular observaciones a los mismos.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar las emisiones de las órdenes de pago por la suma de \$1.070.800
Que a fs. 57, Contaduría General de la Provincia señala que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede hacer lugar a lo solicitado.

Que a fs. 59, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria con la cual se atenderá la erogación.

Que a fs. 62, obra Dictamen Fiscal N° 496, de fecha 03 de Marzo de 2017.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase -los gastos de publicidad oficial realizados por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública correspondientes a los meses de Diciembre de 2016 y Enero de 2017, por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$1.070.800,00) conforme al detalle obrante en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias, por el monto de \$1.070.800,00 (PESOS UN MILLON SETENTA MIL OCHOCIENTOS) del Presupuesto General 2017, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a

emitir las correspondientes Ordenes de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

N° Exp - Medio - N° Factura - Importe (\$) - N° Ord - N° Res - HTC Ac: 737 - MG
SOLUCIONES GRAFICAS - CARLOS MIGUEL MARCOUX - 0002-00000612 - 176.500,00 - 173 -
815 - 5; 737 - PRENSANOVA - JULIO RAFAEL VALENZUELA - 0001-00000056 - 47.300,00 -
174 - 815 - 5; 631 LATIN AMERICAN COMMUNICATION SA - 0004-00000904 - 847.000,00 -
147 - 682 - 4037.

Total (\$) 1.070.800,00.-

Aviso número 59322

DECRETO 725 / 2017 DECRETO / 2017-03-22

DECRETO N° 725/1, del 22/03/2017.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59324

DECRETO 844 / 2017 DECRETO / 2017-03-29

DECRETO N° 844/1, del 29/03/2017.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 205843

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ESCUELA N° 339 "17 DE AGOSTO"

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 339 "17 de Agosto", ubicada en la Localidad de Tala Pampa, Departamento Burruyacu. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 295.429. Matrícula/Orden: 25.691 / 64. Circ: 1 Secc: G - Lámina: 228 - Parcela: 167G. Compuesto de una superficie de 10.039,2654 M2.Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 74.955/2.017. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. Fdo. Dra. Guadalupe Barthe. E 20 y V 26/04/2017. Aviso N° 205.483.

Aviso número 205839

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22499/377-2016

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expte. N° 22499/377-2016 Y Agregado Expte. N° 4613/377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, se dispone Notificar por Edictos a través del Boletín Oficial, al SR. Alberto Jacinto Agote lo siguiente Conforme surge de lo actuado se solicita la anulación del Plano de Mensura y División N° 31979/98 confeccionado por el Ing. Felipe Valeriano Julio Moeykens que involucra el Padrón 198605 Por tal motivo se Notifica al Sr. Alberto Jacinto Agote para que en el plazo de diez (10) días tome debido conocimiento de lo denunciado en el expediente referenciado, en los términos de lo normado por el Art. 3 inc. c) de la Ley N° 4537/6311 de Procedimiento Administrativo de Tucumán (Debido Proceso Legal: Oportunidad de Descargo, Vista de las Actuaciones, etc), y Art 38 cuarto párrafo.- E 20 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.839.

Aviso número 205935

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2633-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2633-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Provincia de Buenos Aires N° 375 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 4 - Manz.: 22 - Parc.: 41 - Padrón N° 9524 - Matricula: 12965 - Orden: 879, poseedor Ana María del Valle Orosco, DNI N° 11.065.745. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Propiedad en condominio plano de PH N° 6819; al Sur con Luz Argentina Bija; Este con calle Provincia de Buenos Aires; al Oeste con Germán A. Bossa y Hnos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/04/2017. Aviso N° 205.935.

Aviso número 205932

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3405-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3405-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día. a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Simoca, Depto. Simoca, domicilio calle Gómez Lluca N° 314 esq. calle Sarmiento N° 408 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: A - Manz.: 20 - Parc.: 10, 11 - Padrón N° 48042. 46333 - Matricula: 17022, 17022 - Orden: 490. 306. poseedor Angélica Dora Fernández, DNI N° 10.924.214. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Sarmiento; al Sur con Angélica Fernández" Este con calle Gómez Lluca; al Oeste con José Lizarraga. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E y V 24/04/2017. Aviso N° 205.932.

Aviso número 205930

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3696-377-2016

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3696-377-2016 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Mollar, Depto. Tafí del Valle, domicilio camino vecinal S/N° - acceso e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: III - S: D - Manz.: 3 - Parc.: 12 - Padrón N° 183595 - Matricula: 35234 - Orden: 253, poseedor Francisco Alfredo Villecco, DNI N° 10.013.714; María Graciela del Carmen Gómez, DNI N° 10.910.092. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Superior Gob. de la Provincia de Tucumán; al Sur con Isa Mejail e Hijos SA; Este con Isa Mejail e Hijos SA; al Oeste con Isa Mejail e Hijos SA. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/04/2017. Aviso N° 205.930.

Aviso número 205931

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4688-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4688-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Zazos, Depto. Tafí del Valle, domicilio camino público e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: III - S: D - lam.: 385 - Parc.: 44, 45 - Padrón N° 483.784, 483.785 - Matricula: 35246 - Orden: 660, 661, poseedor Ernesto José Krapovickas, DNI N° 8.477.533; Lucrecia Fatima Villagran, DNI N° 12.734.758. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Salvador Díaz; al Sur con Virginia Amalia Fares; Este con Gerardo Vargas - cultivos; al Oeste con callejón de tierra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/04/2017. Aviso N° 205.931.

Aviso número 205934

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 907-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 907-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Adolfo Alsina N° 1562 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 17A - Manz.: 11 - Parc.: 20 - Padrón N° 230239 - Matricula: 3633 - Orden: 1286, poseedor Dora Selsa Navarrete, DNI N° 3776246. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Adolfo Alsina; al Sur con Pedro A. López; Este con Emilio A. Díaz; al Oeste con Vicente de Jesús Paez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/04/2017. Aviso N° 205.934.

Aviso número 205938

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 64.169

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG)78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Comuna de Escaba, destinado a Eventos Deportivos y Culturales, Oficina de Radio, Capilla Virgen de Luján, etc, ubicados en Camino Vecinal, Localidad Escaba de Abajo, Departamento Juan Bautista Alberdi (Actual) Río Chico (Antes). Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 64.169, Matrícula/Orden: 37.328/ 41. Circ: II - Secc: C - Lámina: 463 - Parcelas:75. Compuesto de una superficie de 9.080,9414m². Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 74.480/2.016. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 24 y V 28/04/2017. Aviso N° 205.938.

Aviso número 205911

GENERALES / MUNICIPALIDAD BANDA DEL RIO SALI - DECRETO N° 194/17

MUNICIPALIDAD BANDA DEL RIO SALI

Decreto N° 194/17

Visto, la Ordenanza Municipal N° 1.712/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de ésta Ciudad en Sesión Ordinaria, celebrada el día 22/03/17; y Considerando: Que, corresponde proceder a la promulgación de la misma, debiéndose dictar el Instrumento Legal pertinente; Por ello, el

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 1.712/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de ésta Ciudad en sesión ordinaria, celebrada el día 22/03/17.-

Artículo 2°.- Remítase copia, del presente Instrumento Legal al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°.- Notifíquese, a las áreas pertinentes del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Refrendara, el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5°.- Comuníquese y Oportunamente Archívese.

E y V 24/04/2017. \$136,50. Aviso N° 205.911.

**GENERALES / MUNICIPALIDAD BANDA DEL RIO SALI - ORDENANZA N°
1.712/2.017**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Banda del Río Salí

Ordenanza N° 1.712/2.017

VISTO: que es necesario contar con un REGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO, dado que por diversos factores existen contribuyentes que se encuentran en un alto grado de morosidad; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio de Banda del Río Salí, debe contemplar esta situación y buscar soluciones que sean compatibles con sus funciones de recaudación y administración de fondos;

Por ello, el

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA DEL RIO SALI,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO

CAPÍTULO I

CONCEPTOS Y SUJETOS INCLUIDOS:

ARTÍCULO 1º: Establécese con carácter general y temporario la vigencia de un régimen excepcional de facilidades de pago, aplicable para la cancelación total o parcial -al contado o mediante pagos parciales- de deudas vencidas y exigibles al 31 de Agosto de 2016 inclusive, en concepto de tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección Rentas Municipales de la Municipalidad de Banda del Río Salí, , incluyendo sus intereses, recargos y multas; por el cual los contribuyentes y responsables podrán regularizar su situación fiscal, dando cumplimiento a las obligaciones tributarias omitidas, en la forma, condiciones y con los alcances establecidos para cada caso por la presente Ordenanza. La regularización de los tributos se formalizará a través de la regularización de sus respectivos anticipos o cuotas, según la obligación de que se trate. Quedan también alcanzadas por el citado régimen las siguientes deudas:

- a) Incluidas en planes de facilidades de pago vigentes, o respecto de los cuales hubiera operado su caducidad.
- b) Originadas en ajustes resultantes de la actividad fiscalizadora de la Dirección de Rentas Municipales.
- c) Que se encuentren en proceso de determinación o discusión administrativa, o en proceso de trámite judicial de cobro, cualquiera sea su etapa procesal, implicando el acogimiento al presente régimen de pleno derecho el allanamiento incondicional del contribuyente y responsable y en su caso, el desistimiento y expresa renuncia a toda acción o derecho, incluso el de repetición, asumiendo los citados sujetos por el monto demandado, sin considerar los beneficios que implica el acogimiento a la presente Ordenanza, el pago de las costas y gastos causídicos

en los casos que corresponda el mismo.

d) Originadas en retenciones, percepciones o recaudaciones practicadas y no ingresadas, y las no efectuadas, en las condiciones que se establecen en el presente régimen.

e) Por Tasas Retributivas de Servicios. Tasa por Servicios Generales.

g) Por anticipos o cuotas del periodo fiscal 2016 vencidos al 31 de Agosto de 2016.

CAPÍTULO II

BENEFICIOS E INTERESES:

ARTÍCULO 2º: A los fines de lo dispuesto en el presente régimen, establécese las reducciones de los intereses que correspondan liquidarse de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 68 de la Ordenanza Fiscal vigente, conforme se indica a continuación:

a) 90% (noventa por ciento) por pago al contado o cuando la cantidad de pagos parciales para completar el pago de la facilidad solicitada no exceda del 30 de Junio de 2017.

b) 80% (ochenta por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales a los cuales se refiere el inciso anterior, no exceda del mes de Diciembre de 2017.

c) 50% (cincuenta por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales de la facilidad solicitada exceda al mes de Diciembre de 2017.

El beneficio dispuesto para el pago de contado procederá, únicamente, en la medida que el capital de la obligación adeudada se abone al contado conjuntamente con los intereses correspondientes.

En los casos en que las deudas por tributos se hubieren cancelado con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los intereses pendientes de ingreso que se adeuden y regularicen en los términos dispuestos por el inciso c) del presente artículo, gozarán de la reducción prevista en el inciso a) para el pago de contado. Lo establecido en el presente artículo operará siempre que los sujetos comprendidos cumplan con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Al solo efecto de lo dispuesto por la presente y para todos los tributos comprendidos en la misma, establécese como fecha de vencimiento general el 31 de Diciembre de 2014 para cada deuda (período, posición, anticipo o cuota) vencida y exigible cuyo vencimiento original operó con anterioridad a la mencionada fecha. Con iguales efectos que el establecido en el párrafo anterior, a los fines de lo dispuesto, se considerará el 31 de Diciembre de 2013 como fecha de homologación del acuerdo preventivo (concurso preventivo) cuando la misma sea anterior.

SANCIONES Y RECARGOS:

ARTÍCULO 4º: Respecto a las sanciones y recargos previstos en la Ordenanza Fiscal, se establece que las multas aplicadas no abonadas que se encuentren firmes o no, correspondientes a las infracciones de la Ordenanza citada quedarán sin efecto

OTRAS DISPOSICIONES:

ARTICULO 5º: De regularizarse las deudas mediante planes de facilidades de pagos en pagos parciales, lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º y 4º producirá efectos siempre que durante la vigencia de los mismos las deudas quedaren totalmente

canceladas.

CAPÍTULO III

ADHESIÓN AL RÉGIMEN, REQUISITOS, CONDICIONES Y FORMALIDADES. OTORGAMIENTO DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO AL CONTADO Y EN PAGOS PARCIALES:

ARTÍCULO 6º: A los fines de la adhesión al presente régimen, los sujetos deberán solicitar planes de facilidades de pago, al contado o en pagos parciales, los cuales se ajustarán -para cada caso- a las siguientes condiciones:

A.- Disposiciones Generales:

1) Se formalizará un plan por cada tributo, al contado y/o en pagos parciales, mediante la suscripción de la facilidad de pago correspondiente. La formalización del plan se efectuará por cada padrón.

2) Los pagos parciales a solicitarse no podrán exceder de treinta (30).

3) El importe correspondiente al pago al contado o al primer pago parcial deberá ingresarse hasta el día quince (15) del mes calendario siguiente al cual se haya interpuesto la solicitud de acogimiento al presente régimen.

El acogimiento al presente régimen, mediante la suscripción de la facilidad de pago solicitada, deberá efectuarse hasta el día diez (10) del mes calendario siguiente al cual se interpuso la solicitud a la cual se refiere el párrafo anterior. De coincidir con día feriado o inhábil, los días previstos en el presente punto, los mismos se trasladarán al día hábil inmediato siguiente.

4) Los pagos parciales restantes, con más los intereses correspondientes, serán mensuales y consecutivos, con vencimiento el día quince (15) de cada mes a partir del mes siguiente al del acogimiento y, con cada uno de ellos, se ingresará una proporción del saldo que resta cancelar. Cuando la fecha de vencimiento general fijado para el ingreso de los pagos parciales coincida con día feriado o inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Cada pago parcial de capital no podrá ser inferior a pesos ciento cincuenta (\$150). En el caso de retenciones, percepciones o recaudaciones: - para las practicadas y no ingresadas a pesos un mil quinientos (\$1.500). - para las no efectuadas a pesos seiscientos (\$600).

5) Los pagos parciales devengarán los intereses previstos en el Artículo 68 de la Ordenanza Fiscal vigente, según el caso de que se trate, desde la fecha de vencimiento general de cada deuda (período, posición, anticipo o cuota), hasta la fecha de cada pago parcial, hasta su total cancelación. Para el caso de regularizarse mediante plan de facilidades de pago en pagos parciales, los pagos parciales correspondientes a dicha facilidad devengarán como interés financiero los intereses previstos en el Artículo 68 de la Ordenanza Fiscal vigente. Cuando se trate de la regularización de multas en pagos parciales, los mismos devengarán los intereses previstos por el Artículo 68 de la Ordenanza Fiscal Municipal, sin reducción alguna, desde el 1º de Mayo de 2016 hasta la fecha de cada pago parcial, hasta su total cancelación, de los pagos parciales devengará automáticamente los intereses previstos en la Ordenanza Fiscal Municipal, según corresponda, desde la fecha de vencimiento de cada pago parcial y hasta la fecha de cancelación de los mismos.

6) El contribuyente, al solicitar un plan de facilidades de pago, asume el compromiso irrevocable de cumplir y abonar en tiempo y forma las obligaciones tributarias que, como contribuyente y/o responsable, se encuentren a su cargo, cuyos vencimientos se produzcan a partir del acogimiento al régimen establecido

por la presente Ordenanza.

7) El acogimiento al presente régimen, implica de pleno derecho el allanamiento incondicional del contribuyente y responsable y, en su caso, el desistimiento y expresa renuncia a toda acción y derecho, incluso el de repetición y el de prescripción, respecto a toda actuación administrativa o judicial y a todo planteo acerca de la falta de validez constitucional de las normas de carácter tributario dictadas o sancionadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, independientemente por lo cual se formule el citado acogimiento.

8) Para el caso de deudas que se encuentren en proceso de trámite judicial de cobro, cualquiera sea su etapa procesal, conjuntamente con la solicitud de acogimiento al presente régimen deberá acompañarse copia del escrito judicial de allanamiento incondicional y expreso del contribuyente y/o responsable y, en su caso, del desistimiento y expresa renuncia a toda acción y derecho, conforme a lo establecido por la presente Ordenanza.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, resulta también de aplicación para las deudas que se encuentren con demanda de embargo preventivo.

B.- Agentes de retención, percepción y recaudación:

1) Retenciones, percepciones y recaudaciones no efectuadas: Para los supuestos en que los agentes de retención y/o percepción y/o recaudación hubiesen omitido actuar como tales, podrán regularizar su situación fiscal ingresando las sumas dejadas de retener o percibir recaudar, mediante la solicitud de un plan de facilidades de pago en pagos parciales, sujeto a las condiciones establecidas en el apartado A - "Disposiciones Generales"- del presente artículo, con la siguiente excepción: Para el caso de los agentes de percepción y de retención, los pagos parciales a solicitarse no podrán exceder de: dieciocho (18) respectivamente.

2) Retenciones, percepciones y recaudaciones practicadas y no ingresadas: En los casos en que los agentes de retención y/o percepción que habiendo retenido y/o percibido el importe de los tributos correspondientes, no lo hubiesen ingresado, podrán regularizar dicha situación mediante la solicitud de un plan de facilidades de pago en pagos parciales, el que deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en el apartado A -"Disposiciones Generales"- del presente artículo, con la siguiente excepción: Los pagos parciales a solicitarse no podrán exceder de (18) dieciocho para el caso de percepciones, y dieciocho (18) para el caso de las retenciones.

C.- Contribuyentes y responsables concursados:

Los contribuyentes y/o responsables concursados, y los acreedores y/o terceros interesados que hubiesen adquirido las acciones o cuotas representativas del capital social de la empresa, conforme al procedimiento y limitaciones previstos en el Artículo 48 de la Ley Nacional N° 24522 y sus modificatorias (supuestos especiales), que hayan obtenido u obtuviesen hasta el término de vigencia de la presente Ordenanza, la homologación del acuerdo preventivo originado de la tramitación de concursos o expresa autorización judicial por la cual el Juez interviniente en el concurso preventivo autorice al concursado al acogimiento al régimen que por la presente Ordenanza se establece, podrán regularizar las deudas relativas a todas las obligaciones impositivas devengadas con anterioridad a la fecha de presentación del concurso preventivo mediante la solicitud de un plan de facilidades de pagos en pagos parciales, el que deberá ajustarse a las

condiciones establecidas en el apartado A - "Disposiciones Generales"- del presente artículo, con la excepción y condición que se indican en el presente apartado.

DEUDAS COMPRENDIDAS:

- 1) Verificadas o declaradas admisibles.
- 2) Que se encuentren en proceso de trámite judicial en los términos del Artículo 57 de la Ley Nacional N° 24522 y sus modificatorias -cualquiera sea su etapa procesal-, implicando el acogimiento al presente régimen el allanamiento incondicional del contribuyente y/o responsable concursado, como así también del acreedor y/o tercero que hubiese adquirido las acciones o cuotas representativas del capital social en el marco del procedimiento establecido por el Artículo 48 de la Ley citada, según sea el caso; asumiendo los citados sujetos el pago de las costas y gastos causídicos en los casos que corresponda el mismo. Dicho acogimiento, en su caso, implica el desistimiento y renuncia expresa a toda acción o derecho, incluso el de repetición, con los alcances establecidos en el inciso c) del Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Es condición para acceder a lo establecido en el primer párrafo del presente apartado, que la solicitud de facilidades de pago en pagos parciales verse sobre la totalidad de la deuda indicada en el párrafo anterior.

CONCEPTOS Y SUJETOS EXCLUIDOS:

Quedan excluidos de lo establecido en el presente apartado C,

a) Conceptos:

1. Las obligaciones pos concursales, las cuales podrán ser regularizadas mediante el régimen de facilidades de pago al contado y/o en pagos parciales establecido para los contribuyentes y responsables no concursados - apartados A y B del presente artículo.

b) Sujetos:

1. Los que hayan sido declarados en estado de quiebra, conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 24522 y sus modificatorias.
 2. Los denunciados formalmente o querrellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia condenatoria firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.
 3. Los querrellados o denunciados penalmente por la Provincia de Tucumán, con fundamento en la Ley Nacional N° 24769 (Ley de Delitos Tributarios) y sus modificatorias, respecto de los cuales se haya dictado sentencia condenatoria firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.
- Para la regularización de las deudas previstas en el apartado C, no se requerirán las garantías establecidas en el Artículo 17 de la presente Ley.

C.1.- Otras Disposiciones Generales:

1. Es condición indispensable para la adhesión al presente régimen que los sujetos comprendidos en el presente apartado C, por las deudas referidas en el primero y segundo párrafo, tengan abonadas y/o regularizadas, y de corresponder con más los intereses establecidos en los Artículos 68 de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias que como contribuyentes y/o responsables les correspondan, devengadas con posterioridad a su presentación en concurso, vencidas y exigibles al 31 de Marzo de 2016 inclusive.

Las condiciones establecidas en el presente punto, también corresponderá que sean cumplidas para el supuesto que los acreedores y/o terceros interesados que

hubiesen adquirido las acciones o cuotas representativas del capital social de la empresa, quieran acceder a la facilidad de pago que por la presente Ordenanza se establece.

2. De tratarse de empresas adquiridas en el marco del procedimiento establecido en el Artículo 48 y concordantes de la Ley Nacional N° 24522 y sus modificatorias, sólo podrán solicitar facilidades de pago en pagos parciales de acuerdo a la presente Ordenanza, quienes obtengan la homologación del acuerdo en los términos del Artículo 52 de la Ley citada.

3. Cada pago parcial (proporción del saldo adeudado en concepto de capital) no podrá ser inferior a pesos doscientos cincuenta (\$250), se trate de créditos privilegiados o quirografarios, y cualquiera sea el origen de las obligaciones tributarias que los originaron.

4. Los pagos parciales devengarán los intereses previstos en los Artículos 68 de la Ordenanza Fiscal, según corresponda, conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, desde la fecha de homologación del acuerdo preventivo o, en su caso, autorización judicial expresa del Juez interviniente para el acogimiento al presente régimen, hasta la fecha de cada pago parcial, hasta su total cancelación.

ARTÍCULO 7°: La falta de cumplimiento -total o parcial- de las condiciones establecidas en los Artículos 1°, y 13°, y de los ingresos previstos por el último artículo citado en los puntos 3) del apartado A -"Disposiciones Generales"- y 1. del apartado C.1, según el caso de que se trate, y de los demás requisitos, condiciones y formalidades establecidas, y de las que establezca la Dirección de Rentas Municipales, dará lugar, sin más trámite, al rechazo del acogimiento o de la solicitud de acogimiento al presente régimen, sin perjuicio de los efectos que produzca dicho acogimiento y/o solicitud.

CAPÍTULO IV

GARANTÍAS:

ARTÍCULO 8°: Establécese como garantía del cumplimiento de los planes de facilidades de pago, a los efectos de su otorgamiento, excepto para los casos de que se traten de personas de existencia visible, la garantía personal de quienes administren o dispongan de los bienes de los sujetos beneficiarios del régimen que por la presente se establece (v.gr.: directores, gerentes y demás representantes de personas jurídicas, sociedades y asociaciones, entidades con o sin personería jurídica, uniones transitorias, agrupamientos de colaboración). Dicha garantía deberá constituirse en oportunidad de suscribirse y formalizarse el respectivo plan de facilidades de pago.

MEDIOS DE PAGO:

ARTÍCULO 9°: Además de lo establecido en el artículo anterior, a los fines del otorgamiento de los planes de facilidades de pagos parciales, los contribuyentes y responsables deberán suscribir un pagaré, pagos con tarjeta de crédito y/o de débitos, por cada uno de los pagos parciales solicitados en el plan y constituir a favor de la Municipalidad de Banda del Río Salí, una o más garantías de las que se señalan a continuación: a) Aval bancario. b) Hipoteca. La totalidad de los gastos que demande la constitución de las garantías, será afrontada por los sujetos que deban constituir las mismas. Los pagarés, pagos con tarjeta de crédito y/o de débitos indicados en el primer párrafo del presente artículo, deberán suscribirse a la orden de la Municipalidad de la Banda del río Salí, en

carácter de garantía, no implicando tal operación novación de deuda ni renuncia por parte del Fisco Municipal a ningún privilegio en su favor.

Respecto de las mencionadas garantías, facúltese a la Dirección de Rentas Municipales a establecer los requisitos, formalidades y condiciones que deberán reunirse para la aceptación de las mismas.

ARTÍCULO 10º: Las garantías mencionadas en el artículo anterior, deberán formalizarse y constituirse dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha en que se notifique su aceptación por parte de la Dirección de Rentas Municipales.

ARTÍCULO 11º: De no aceptarse la o las garantías ofrecidas, o de no constituirse la o las mismas en el plazo fijado en el artículo que antecede, el deudor deberá - dentro de los cinco (5) días inmediatos siguientes al de notificación de la no aceptación, o al vencimiento del plazo de sesenta (60) días precitado- solicitar la reformulación y adecuación del plan de facilidades de pago a las cantidades de pagos parciales que no exceda de sesenta (60). A tal efecto, se computarán los pagos parciales ingresados en cumplimiento del plan de facilidades de pago solicitado oportunamente como pertenecientes al plan de pago reformulado.

CAPÍTULO V

CADUCIDAD-CAUSAS Y EFECTOS:

ARTÍCULO 12º: La caducidad del plan de facilidades de pago en pagos parciales operará de pleno derecho, y sin necesidad de que medie intervención ni notificación alguna por parte de la Dirección de Rentas Municipales, cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) No se ingrese los pagos parciales acordados según el siguiente detalle:

1. i. Falta de cancelación de dos (2) pagos parciales, consecutivos o alternados, dentro de los sesenta (60) días corridos de operado el vencimiento del segundo de ellos.

ii. Falta de ingreso del pago parcial no cancelado, dentro de los sesenta (60) días corridos de operado el vencimiento del último pago parcial del plan.

2. i) No se ingresen simultáneamente con el importe del pago parcial, los intereses establecidos en el punto 5) del apartado A -"Disposiciones Generales"- y en el punto 4 del apartado C.1 -"Otras Disposiciones Generales del apartado C"- del Artículo 13º del presente régimen.

b) No se ingresen simultáneamente con el importe del pago parcial abonado fuera de término, los intereses establecidos en el punto 6) del apartado A - "Disposiciones Generales"- del Artículo 13º del presente régimen.

c) Si en curso del cumplimiento del plan de facilidades de pago, en pagos parciales, el sujeto adherido al presente régimen se presentare en concurso preventivo o se declarare su quiebra.

d) Se verifique el incumplimiento del compromiso a que se refiere el punto 7) del apartado A -"Disposiciones Generales"- del Artículo 13º de la presente Ordenanza. A este único fin, no se considerarán incumplimientos los ingresos extemporáneos cuando los mismos, con más los intereses establecidos en el Artículo 68 de la Ordenanza Municipal, se hubieren realizado dentro del mes inmediato siguiente a aquel en que se produjo el vencimiento de la respectiva obligación.

e) Se verifique el incumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV -Garantías.

f) Resulte impugnabile la declaración jurada de la cual surja o se origine o de la

cual se traslade el saldo favorable al cual se refiere el Artículo 1°.

ARTÍCULO 13°: Si se produjere la caducidad del plan de facilidades de pago, quedarán sin efecto -en su totalidad- los beneficios derivados de la presente Ordenanza, incluso el establecido en el Artículo 3°, con relación a los gravámenes y demás sanciones, conceptos y obligaciones comprendidos en dicho plan, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5° del presente régimen.

ARTÍCULO 14°: Operada la caducidad, el saldo impago quedará sujeto a las normas previstas para las obligaciones de que se trate, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 15°: La caducidad del plan de facilidades de pago dará lugar al inicio, sin más trámite, por parte de la Dirección de Rentas Municipales de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado y de corresponder, a la denuncia en el expediente judicial del incumplimiento del mismo, o a la prosecución de las acciones judiciales ya iniciadas.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 16°: Los pagos que se hubiesen realizado por cualquier concepto hasta el día de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, quedarán firmes y no darán lugar a repetición, acreditación o compensación alguna invocando los beneficios que por la presente se otorgan, implicando el acogimiento al régimen de pleno derecho el allanamiento incondicional del contribuyente y responsable y, en su caso, el desistimiento y expresa renuncia a toda acción o derecho, incluso el de repetición y el de prescripción, respecto a toda obligación tributaria devengada hasta la fecha indicada, independientemente del tributo u obligación por el cual se formule el respectivo acogimiento, asumiendo los citados sujetos por el monto demandado. Sin considerar los beneficios que implica el acogimiento a la presente Ordenanza, el pago de las costas y gastos causídicos.

ARTÍCULO 17°: El acogimiento al régimen establecido por la presente Ordenanza, no implica en ningún caso transacción, acuerdo conciliatorio ni novación de deudas.

ARTÍCULO 18°: Para la cancelación de las obligaciones emergentes de la adhesión al régimen de facilidades de pago, que se establece por la presente Ordenanza, la Dirección de Rentas Municipales recibirá como medios de pago únicamente los establecidos en el Artículo 9° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 19°: La interposición de la solicitud de compensación, de la de facilidades de pago, como así también la suscripción de la misma, que formalicen los contribuyentes y/o responsables, sus apoderados o autorizados al efecto, en el marco de lo establecido en la presente Ordenanza, producirá iguales efectos que los previstos para el acogimiento al presente régimen, y constituirán el reconocimiento expreso de la deuda incluida en la misma interrumpiendo el curso de la prescripción conforme al Artículo 2545 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 20°: Para el caso en que los contribuyentes y/o responsables regularicen las deudas que se encuentren en proceso de trámite judicial de cobro - cualquiera sea su etapa procesal-, mediante el acogimiento a los términos del presente régimen, el Juez competente, acreditado dicho acogimiento en el expediente judicial, podrá sin más trámite dictar sentencia, ordenando llevar adelante la ejecución en virtud del reconocimiento expreso de la deuda y/o el allanamiento incondicional que implica la citada adhesión, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

La ejecución de la sentencia dictada en tal sentido, quedará en suspenso hasta tanto la Dirección de Rentas Municipales, a través de sus representantes, denuncie en el expediente judicial la falta de cumplimiento y/o caducidad del plan de facilidades de pago correspondiente, en cuyo caso, una vez deducidos los montos efectivamente abonados con carácter de pagos parciales, el saldo impago quedará sujeto a las normas procesales y arancelarias vigentes de cumplimiento y ejecución de sentencia. De existir sumas de dinero embargadas en los procesos de trámite judicial de cobro, las mismas deberán ser imputadas a la cancelación de las deudas a regularizar determinadas con los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, revistiendo tal situación la cancelación total o parcial de contado a la cual se refiere el Artículo 1º de esta Ordenanza. En caso de cancelación parcial, solo el saldo de deuda resultante podrá ser regularizado mediante la formalización de un plan de facilidades de pago en pagos parciales.

ARTÍCULO 21º: La posibilidad de acogerse al presente régimen de regularización - durante su vigencia- no se pierde, aún cuando:

- a) Se hubiere iniciado el procedimiento de determinación de oficio, cualquiera sea su etapa.
- b) Exista comunicación expresa de inicio de verificación o inspección, intimación o requerimiento, o cualquier otro acto de la Dirección de Rentas Municipales, tendiente a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos que se encuentran a su cargo.

Por las obligaciones tributarias que se regularicen mediante el acogimiento a la presente Ordenanza o se hubieren cumplido con anterioridad a la fecha de entrada de su vigencia, renace la espontaneidad requerida por el Artículo 16 de la Ley Nacional N° 24769, al solo efecto de la eximición de la responsabilidad penal allí prevista.

ARTICULO 22º: Respecto a los agentes de retención y percepción que al 31 de Julio de 2016 tengan cumplida o cumplan con la obligación de depositar los tributos retenidos, percibidos o recaudados correspondientes a los períodos mensuales vencidos, con más los intereses previstos por el Artículo 68 de la Ordenanza Fiscal Municipal, renacerá la espontaneidad requerida por el Artículo 16 de la Ley Nacional N° 24769, al solo efecto de la eximición de la responsabilidad penal allí prevista. Cuando no se hubiese efectuado el pago de los intereses correspondientes, para que opere el beneficio establecido en el presente artículo, los mismos deberán encontrarse ingresados al 31 de Julio de 2016. Se tendrá por cumplido con el depósito de los tributos retenidos, percibidos o recaudados a los cuales se refiere el presente artículo, cuando se ingresen mediante planes de facilidades de pago administrativos vigentes, siempre que la facilidad de pago que se otorgue se encuentre formalizada al mes de Marzo de 2017 y la cantidad de pagos parciales para completar la misma no exceda del mes de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 23º: Las compensaciones de oficio que efectúe la Autoridad de Aplicación durante la vigencia de la presente Ordenanza, de saldos favorables en los distintos tributos, deberá realizarlas con los beneficios de devengamiento de intereses establecidos por el sexto párrafo del Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 24º: Los contribuyentes y responsables que, habiéndose acogido a la Ordenanza Municipal, no hayan dado cumplimiento con las condiciones allí establecidas en su Artículo 6º, podrán hacerlo hasta la fecha indicada en el

Artículo 7° de la presente Ordenanza a los efectos de continuar con el plan oportunamente propuesto o dar por concluido el mismo.

ARTÍCULO 25°: Facúltese al Director de Rentas Municipales a prorrogar por un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles administrativos, el término previsto en el Artículo 7° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 26°: La Dirección de Rentas Municipales reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 27°: Conforme al Artículo 38 de la Ley Provincial 8873, esta Municipalidad hace propio lo reglamentado el Artículo citado y se adhiere en forma total a los lineamientos adoptados por el Superior Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 28°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 29°: COPIESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-

E y V 24/04/2017. \$4.512,75. Aviso N° 205.910.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Entre Ríos Altura al N° 600. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 14 F° 173 S° C A° 1967. Matricula Registral: T- 13804. a nombre de Angel Fernando Rojas, Arturo Raúl Mleziva. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 81.785 - 513.084 - 523.283. Solicitado mediante Expte. N° 276/140-S-2017.

Localizado en Calle Reconquista N° 750. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-4720. a nombre de Jakic Ursula de Glavan. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 71.864. Solicitado mediante Expte. N° 384/140-L-2010.

Localizado en Calle Méjico N° 2971. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 31 F° 122 S° C A° 1965. a nombre de Viamonte S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 124.543. Solicitado mediante Expte. N° 696/140-A-2015.

Localizado en Calle Callao N° 264. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 21 F° 213 S° B A° 1927. a nombre de Irene Fortíni De Trombi. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 84.535. Solicitado mediante Expte. N° 545/140-A-2016.

Localizado en Gastona Norte. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 106 F° 63 hasta 67 S° B A° 1950. a nombre de Ordoñez Carlos Alberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 59.525. Solicitado mediante Expte. N° 566/140-T-2016.

Localizado en Calle Padre Roque Correa N° 2498. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 53 F° 189 S° C A° 1969. a nombre de MaríaLuisa Valle De De Logu. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 17.927. Solicitado mediante Expte. N° 1152/140-B-2009.

Localizado en Calle Laprida N° 272. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 18 F° 25 - 29 S° B A° 1939. a nombre de José Antonio Acosta. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 374.378. Solicitado mediante Expte. N° 194/140-G-2015.

Localizado en Calle 25 de Mayo N° 2461. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-34730. a nombre de Cabrera Estela Alejandrina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 28.041. Solicitado mediante Expte. N° 1078/140-T-2016.

Localizado en Calle Larrea N° 892. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 2641. a nombre de Ramón Heredia. Identificados en la Dirección General de Catastro en

Padrón: 175.425. Solicitado mediante Expte. N° 63/140-A-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 24 y V 26/04/2017. Aviso N° 205.954.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Virgen Del Valle N° 700. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-17723. a nombre de Soria Victorio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 173.595. Solicitado mediante Expte. N° 918/140-V-2016.

Localizado en Av. Juan B. Justo N° 2701. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 251 F° 193 S° B A° 1949. a nombre de Alejandro Strukov. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 218.990 - 218.991 - 218.992. Solicitado mediante Expte. N° 561/140-V-2016..

Localizado en Barrio: El Rosedal San Ramón. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 28045. a nombre de Canivares Nicolás María 50%, Duran de Giolitto Tomasa 25%, Giolitto Emilia Rosa 8,33%, Duran María Elisa 8,33%, Duran Gladys Herminia 8,33%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 118.762. Solicitado mediante Expte. N° 1399/140-V-2009.

Localizado en Calle Lavaisse N° 684. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 21 F° 29 S° C A° 1965. a nombre de Asociación de Empleados Judiciales de Tucumán. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 238.276. Solicitado mediante Expte. N° 1377/140-B-2014.

Localizado en Barrio: Villa Muñecas. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-31607. a nombre de Rodríguez Roberto Carlos, Gonzalez de Rodríguez Nelida Olga del Valle. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 19.427. Solicitado mediante Expte. N° 609/140-F-2016.

Localizado en Calle Moreno N° 138. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 93 F° 121 S° B A° 1942. a nombre de Miguel Kermes. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 140.611. Solicitado mediante Expte. N° 401/140-M-2011.

Localizado en Calle Necochea N° 1830. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-32863/03. a nombre de Angela Juarez de Sale. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 222.022. Solicitado mediante Expte. N° 1005/140-S-2016.

Localizado en Barrio: El Matadero - Simoca. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M - 173; M - 174. a nombre de Mender de Fassora Esther. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 360.966 - 361.212 Hasta 361.229. Solicitado mediante Expte. N° 623/140-V-2016.

Localizado en Calle Godoy Cruz N° 59. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-9037. a nombre de Paz Julio Fernando. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 112.175. Solicitado mediante Expte. N° 1135/140-M-2014.

Localizado en Pje. Belisario Lopez N° 995. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-41148. a nombre de Rodríguez José David. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.208. Solicitado mediante Expte. N° 655/140-R-2016.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el término de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 20 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.568.

JUICIOS VARIOS / ACOSTA PEDRO REINALDO O REYNALDO, GENOVEVA BEATRIZ NIEVA Y ACOSTA ARISTOTELES DEL VALLE S/ SUCESION.- EXPTE. N° 1079/12

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fabiana Acosta, Sergio Acosta, Fatima Acosta, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Jacqueline Rija - Dra Celina Maria Jose Saleme, se tramitan los autos caratulados:"ACOSTA PEDRO REINALDO O REYNALDO, GENOVEVA BEATRIZ NIEVA Y ACOSTA ARISTOTELES DEL VALLE S/ SUCESION.- Expte. N° 1079/12", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 8 de marzo de 2017'- I) II) Fecho y estando a lo dispuesto por el art. 159, 2° párrafo del CPCCT: notifíquese por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial, a los Sres. Fabiana Acosta; Sergio Acosta y Fatima Acosta, a fin de que en el término de cinco días, se apersonen a estar a derecho y tomen intervención de ley en el juicio sucesorio de Aristóteles del Valle Acosta, DNI N° 7.012.296, autos caratulados: "Acosta Pedro Reinaldo o Reynaldo, Genoveva Beatriz Nieva y Acosta Aristoteles del Valle S/ Sucesion. Expte. N° 1079/12", bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldan - Juez.- Queda Ud. Notificado".- Se hace consta que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gastos. Fdo. Dra. Jaqueline Rija. Sec. Jud. E 21 y V 27/04/2017. Libre de Derecos. Aviso N° 205.899.

JUICIOS VARIOS / BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3641/15, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2017.- I) Fijase el día 29 de Mayo de 2017 como fecha hasta la cual el deudor gozará del período de exclusividad del art. 43 Ley 24522 y a los fines allí previstos, fijándose el día 19 de Mayo de 2017 a hs. 11:00, para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 Ley 24522.- II) Ordenar que dentro de los cinco días de notificada la presente, se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Salta y en los diarios "La Gaceta" de la provincia de Tucumán y "El Tribuno" de la provincia de Salta, en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LCQ, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 30 LCQ).- EJC-3641/15. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- Secretaria, 19 de abril de 2017.- Fdo. Dra Estela Josefina Condrac, Sec. Jud. E 24 y V 28/04/2017. \$964,50. Aviso N° 205.962.

JUICIOS VARIOS / DE LA ROSA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "DE LA ROSA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1880/10, se ha dictado las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2012. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio a Emilio José Terán, Toribia Engracia Romero de Apestey, Antonia Ester Aragón de Arce, Sara Hortensia Gramajo, Héctor Eduardo Chrestia, Miguel Angel Diosquez, Alicia Delia Gramajo, Amanda de Jesús Gutiérrez, Victoria Tránsito Cancino de Olea, Fernando Federico Ferreira, Carlos Tito Galván y Emma Clotilde Valdez de Gómez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, por prescripción adquisitiva que promueve Luis Alberto de la Rosa sobre el inmueble ubicado en barrio La Ceramica, Los Vallistos de la localidad de Lastenia, Banda del Rio Salí, padron N° 174.142, matrícula 5795. Asimismo, cíteselos a fín de que dentro del término de seis días comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. Asimismo, cítese mediante edictos y por cinco días, en los términos de la providencia de fecha 12-06-2012, a los herederos de Sara Hortensia Gramajo, Carlos Tito Galvan y Emma Clotilde Valdez de Gómez." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2017.- Fdo. Maria Karina Dip. Sec. Jud. E 24 y V 28/04/2017. \$1.500. Aviso N° 205.933.

JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", expte n°: 2270/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se Publique: la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve la Sra. Marta Ines Diaz, sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional n°: 40 o calle 9 de Julio s/n de la localidad de Colalao del Valle. Depto. Tafí del Valle. Identificado con el Padrón n°: 182.870, Matricula n°: 25504, orden 138, Circunscripción III, Sección F, Manzana/Lamina 678, Parcela 32 B e inscripta en el Registro Inmobiliario en el Libro 57, Folio 77, Serie B, Año 1943. En los mismos cítese a Leonor Morales y/o Leonor Morales de Diaz y de Jose Javier Diaz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo. Lunes-y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. E 07 y V 24/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.501.

JUICIOS VARIOS / JEREZ DYLAN NAHUEL S/ ESPECIALES

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Mayela Tamara Jerez - DNI 53.427.334, que por ante Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreiro, se tramitan los autos caratulados: "JEREZ DYLAN NAHUEL S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (OFICIO DE LA DIREC. DE NIÑEZ, ADOLSC, y FLIA) - EXP. N° 10435/15", en los que se proveyó lo siguiente: /// "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2016. I)... II) Atento a ello, procédase a notificar por edictos a la Sra. Mayela Tamara Jerez, progenitora del niño Dylan Nahuel Jerez por el término de cinco días, a los fines de que tome razón sobre el pedido de Declaración de Abandono solicitado por la Sra. defensora de menores de la lila nominación a fojas 230/235. A tales efectos transcribese la petición correspondiente. Libre de Derechos. Acordada 624/92.. DFJ 10435/15. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. Juez." A Continuación, se transcribe la petición en su parte Pertinente: //" ... Por lo antes expuesto pido: 1) ... 2) Se declare judicialmente el estado de adaptabilidad del niño Jerez Dylan Nahuel, D.N.I. 53.427.337, hijo de la Sra. Mayela Tamara Jerez, D.N.I. 53.427.334, en situación de calle y con domicilio actual desconocido ... Fdo. Dra. Adriana Mónica Romano Mazzone Defensora de Menoras e Incapaces de la IIIa nominación."/// - Notifíquese a Mayela Tamara Jerez - D.N.I. 53.427.334, por edictos por el término de tres días, Libre de Derechos, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas". FAE 10435/15. Dra. María Isabel Soria Tenreiro, Sec. E 21 y V 27/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.901.

**JUICIOS VARIOS / LONTOYA PETRONA DEL ROSARIO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "LONTOYA PETRONA DEL ROSARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 4000/13, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2017. Advirtiéndose que de las constancias de autos se desprende que se han transgredido formas sustanciales del proceso, en virtud de que por proveído de fecha 08/03/2017 (fs.244) se ordena abrir la causa a prueba, cuando no se tiene identificado, si es que existen herederos de quien figura en los informes como titular de dominio del inmueble objeto de la litis y si existen, el nombres y domicilio de los mismos, declárese la nulidad del proveído de fecha 08/03/2017 (fs.244), dictándose en sustitutiva: Atento las constancias de autos, cítese mediante edictos a Herederos de Bartolomé Ponce (demandado-fallecido) y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle como su representante al Defensor de Ausente. Publíquese los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda.-" Fdo. Dr. Carlos Alberto Araya - Juez PIT.- Extracto de demanda: Se hace constar que Petrona del Rosario Lontoya, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Catamarca N° 418, Tafí Viejo, inició un juicio de prescripción adquisitiva en contra del Sr. Bartolomé Ponce - fallecido - y/o sus Sucesores, con el fin de producir la usucapión del inmueble ubicado en Pje. Sin Nombre y S/N°- altura calle Bolívar N° 1400 - Tafí Viejo, compuesto según plano de prescripción adquisitiva N° 63.791/12 de fecha 28/03/12, Expte N° 1381-N-12.- Nomenclatura Catastral: Padrón N° 82.462, Circunscripción I, Sección G, Manzana 161, parcela 1 A, matrícula/orden: 2314/114.- Inscripto en el Registro Inmobiliario bajo el Libro 1, Folio 45, Serie A, año 1907.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de abril 2017.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Sec. Jud.- E 24 y V 28/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.942.

JUICIOS VARIOS / ORQUERA JUAN AGUSTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS -Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "ORQUERA JUAN AGUSTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:275/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 30 de marzo de 2017. Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, cítese a: Romano Balbino, Cannepa Anibal Agustin y Cannepa Santiago y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Monica Sandra Roldán - En fecha 24 de mayo de 2016 se presenta el Dr. Horacio Carbonell, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo I° nominación en el carácter de apoderado del Sr. Orquera Juan Agustín, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 22.557.649, domiciliado en calle Buenos Aires n°378 - B° Hipólito Irigoyen de esta ciudad e inicia juicio de prescripción adquisitiva de dominio respecto del inmueble ubicado en Buenos Aires n° 378 de esta ciudad, identificado con la siguiente nomenclatura catastral, Padrón n° 155.552, matr: 16.677, orden 5203, CIrc: I, Secc: 4, Mza 306, Parc , de las siguientes medidas al Norte 29,12 m, al Sur 29,16 m, al Este 10,93 m y al oeste: 11,15 m, cuyos linderos son al Norte: Guillermina Masa de Millan, al Sur: Josefa Albornoz, al Este Felipe Frontini y al Oeste. Calle Buenos Aires, superficie de 321,9179m2. Señala que el Señor le pertenece por ser continuador de la posesión de su madre, manifestando que la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial es en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser la conservación y mantenimiento de la propiedad.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 11 de abril de 2017.- Fdo. Proc. Lopez Manuel Horacio. Sec. Jud. E 24/04 y V 08/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.939.

Aviso número 205777

**JUICIOS VARIOS / PAEZ MARIA GRACIELA Y OLIVERA DOMINGO ANTONIO C/
F.I.V.A. S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "PAEZ MARIA GRACIELA Y OLIVERA DOMINGO ANTONIO C/ F.I.V.A. S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 2515/16, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2017. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven María Graciela Páez y Domingo Antonio Olivera, respecto del inmueble ubicado en Ruta Nacional 9, Km 1.305, prolongación de calle Maipú, Cañada Los Nogales, Dpto. Tafí Viejo de esta Provincia; cuyos datos catastrales son: Padrón 527354, Matrícula 4065, N° de Orden 62, C:I, S:23, P:23G. En los mismos cítese a FIVA SRL. y/o a quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.-" Fdo. Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2017.- Fdo. Proc. Raúl A. Frías Alurralde. Sec. Jud. E 19/04 y V 03/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.777.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber a la Sra. Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/03/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC-1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de Amarilla Patricia Romina, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos seis mil- (\$6.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos tres mil doscientos cincuenta (\$3.250) y al letrado Federico Carlos M. Wayar la suma de pesos tres mil doscientos cincuenta (\$3.250) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 8 de marzo de 2017.- Libre de Derechos. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, Sec. E 12 y V 27/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.671.

Aviso número 205916

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BELTRAN CARLOS DARIO S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Beltran, Carlos Darío, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BELTRAN CARLOS DARIO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2745/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2745/15. San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2015.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.903,00 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones DIARIAS en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 2745/15 San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- E 21 y V 27/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.916.

Aviso número 205917

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CAJA DE CREDITO CUENCA
COOP. LTDA. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Caja de Credito Cuenca Coop. Ltda., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. DRA. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CAJA DE CREDITO CUENCA COOP. LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4404/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 29 de febrero de 2016. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 21 y V 27/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.917.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS
CORDOBA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6427/11**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6427/11".-, se hace saber a la empresa FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2016. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/10/2012 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-6427/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2012.- Proveyendo la demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.455,30 y \$2.091,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense oficio conforme ley 22.172, al Jefe de Oficiales de justicia que por turno corresponda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada Carolina del Valle Gilli (A.5273) y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. MLJ 6427/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 9 de septiembre de 2016. E 21/04 y V 05/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.906.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/ FONTANA ROMINA
EVELYN S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fontana Romina Evelyn -, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/ FONTANA ROMINA EVELYN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6109/07, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2014.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 04/10/13, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - ACS-6109/07. ///San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2013.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman D-G-R- en contra de Fontana Romina Evelyn , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.491,50(pesos:dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Carolina del Valle Gilli (apoderado actor) en la suma de \$2.000.-(pesos: dos mil).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2016. E 21 y V 27/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.904.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2578/12

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2578/12".- , se hace saber a la empresa RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2016. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/02/2013 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-2578/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de cobros y Apremios II° Nom -San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.005,53 y \$801,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Av. Belgrano 835 - 6ª piso - Of. "Q" - Ciudad Autonoma de Bs. As., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Maria Eroles (MP 6967) y/o Maria del Valle Gay, Tomo N° 76, Folio N° 154, CPACF, DNI 22.270.467. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada .Notificaciones Diarias en Secretaría. III) Atento a lo solicitado, Autorízase a la Dra. Mariana Eroles M.P. N°6967, y/o a la Dra. Natalia Cademartori, Matr. Prof. N° 5340, para compulsar el expediente, extraer copias fotostáticas, efectuar y realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de las presentes actuaciones.- PMC 2578/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 22 de septiembre de 2016. E 21/04 y V 05/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.902.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO
DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1431/15,**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Rodatodo Distribuciones S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1431/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/07/15 -fs.9-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Diez Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-1431/15. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2015. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.358,99 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)... Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Carlos Enrique Fioretti Mat 6864.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni.Juez.- LAS 1431/15. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.-JJAM. E 11 y V 26/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.567.

Aviso número 205908

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SURTITEX S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10418/11**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SURTITEX S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10418/11".-, se hace saber a la empresa Surtitex S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2016. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/12/2012 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-10418/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2012.- Proveyendo la demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$22.586,16 y \$4.517,23 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22.172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada Carolina del Valle Gilli (A.5273) y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. MLJ 10418/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 13 de junio de 2016MJF. E 21/04 y V 05/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.908.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VALDEZ JUAN ESTEBAN S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 10222/11

POR 5 DIAS - Se hace saber a Valdez, Juan Esteban, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ VALDEZ JUAN ESTEBAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10222/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/3/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-10222/11. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$50.686,35 y \$15.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- LAS 10222/11 San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.-JJAM. E 24 y V 28/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.964.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ APUD AMADO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Apud, Amado, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ APUD AMADO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4667/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4667/14. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.674,17 y \$3.875,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la letrada Maria Soledad Toledo (M.P. 5071).- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 4667/14.- San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2017. Fdo. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 21 y V 27/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.894.

**JUICIOS VARIOS / SALINAS BERTA DEL VALLE C/ RAMOS MARCELO ENRIQUE S/
DIVORCIO**

POR 2 DIAS - Se hace saber a Marcelo Enrique Ramos DNI 24.156.207, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: SALINAS BERTA DEL VALLE C/ RAMOS MARCELO ENRIQUE S/ DIVORCIO, Exp. N° 5547/16, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: ///"San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2017.- Agréguese. Notifíquese al Sr. Marcelo Enrique Ramos por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por 2 días, el decreto de fecha 25/7/16 con un breve resumen de la demanda." Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza. ///"San Miguel de Tucuman, 25 de julio de 2016.- ... 1) 2) Córrase traslado por 15 días a la contraparte de la propuesta regulatoria de los efectos derivados del divorcio. Personal. ..." Fdo. Dra. Claudia Inés Lopez. Jueza.- Breve resumen de la demanda: ///"La Sra. Berta del Valle Salinas, DNI 25.373.888 con domicilio real sito en Mza B lote 23, B° Cabildo de San Miguel de Tucumán, asistida por el letrado Apoderado Elias José Ruiz, Abogado, M. P. N° 8505, inicia juicio de Divorcio Vincular por presentación unilateral a tenor del Art. 437 del C.C. y C. en contra del Sr. Marcelo Enrique Ramos DNI 24.156.207. Manifiesta que contrajo matrimonio con el Sr. Ramos en fecha 12 de septiembre de 1997, que de dicha unión tuvieron dos hijas, Soledad Judith Ramos y Yamila Belen Ramos Salinas. Presenta una Propuesta Reguladora unilateral de Distribución de bienes, Cuidado personal compartido - Modalidad indistinta, Plan de parentalidad Régimen comunicacional, Atribución del Hogar conyugal y Alimentos. Presenta Prueba Documental, adjuntada en los presentes autos y solicitud del Beneficio para Litigar sin gastos, solicitando se la tenga por presentada, por deducida la petición de divorcio, por recibida la prueba documental, por concedido el Beneficio para Litigar sin gastos, por iniciada formal demanda de divorcio vincular y se dicte sentencia y correspondiente oficio para la inscripción del divorcio en el Registro Civil que corresponda. Proveyendo de conformidad Justicia." Queda Ud. Notificado. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2017 - Abog. Miguel Ahumada, sec. E 24 y V 25/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.967.

JUICIOS VARIOS / SANATORIO MODELO S.A. C/ CASTILLO MARIA CELESTE DEL VALLE

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y del Dr. José Manuel Torrego, se ha dispuesto notificar a María Celeste del Valle Castillo - D.N.I. 34.186.016, en los autos caratulados: "SANATORIO MODELO S.A. C/ CASTILLO MARIA CELESTE DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 6591/13", de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial de la providencia de fecha 23/09/2013 (fs.12) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 del CPCC. Fdo. Dr. Juan Carlos Peral Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2013.- Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma \$ 12.000 en concepto de capital, con más la suma de \$ 3.600 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. En defecto de pago, trábase embargo hasta cubrir el importe de las sumas intimadas sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por la persona designada a tal fin en el acto de cumplirse la medida. Designase a la parte ejecutada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto del embargo, lo que se le hará saber en el acto. Cúmplase con lo dispuesto en el art. 498 del CPC. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a quién se autoriza a usar de la fuerza pública y allanar domicilio en caso de ser necesario. Habilítense días y horas necesarias. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio denunciado, procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 del C.P.C. y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128, ley citada.- Fdo. Dr. Juan Carlos Peral.- Juez.- MG, 6591/13.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- Dr. Tomas Ignacio Vera, Sec. Judicial.- E 20 y V 26/04/2017. \$1801,50. Aviso N° 205.840.

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ LEOPOLDO HERMOGENES S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: VALDEZ LEOPOLDO HERMOGENES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 14 de noviembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Tomas Antonio Alzabe y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hagase constar que el mismo trámita Libres de Derechos.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 29 de noviembre de 2016. Dra. Valeria S. Castillo, Sec. E 21/04 y V 05/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.893.

Aviso número 205896

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION N° INM 4287

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Área Compras y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública N° INM 4287.

POR 4 DIAS - Objeto: para la ejecución de los trabajos de "Impermeabilización de veredas y subsuelos" en el edificio sede de la Sucursal San Miguel de Tucumán (TUC). La apertura de las propuestas se realizará el 08/05/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán. Asimismo pueden efectuarse cónsultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Valor del Pliego: \$1.000.- Costo Estimado: \$2.039.736,86.- Mas IVA. Fdo. Selva Nagle. Jefe de División. E 21 y V 26/04/2017. \$493,20. Aviso N° 205.896.

Aviso número 205784

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 04/17

Expediente n° 10373/376-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: INSTALACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD, Servicio de vigilancia: SERVICIO DE MONITOREO POR EL TERMINO DE 24 MESES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucumán - División Compras y Suministros, el día 05/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucumán - División Compras y Suministros. Llamado autorizado por Resolución N° 455/ME del 10/04/2017. E 19 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.784.

Aviso número 205946

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 03/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Pública N° 03/2017

Expediente n° 685/340-C-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE EQUIPOS Y PIPING., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 08/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Avda. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán. Llamado autorizado por Resolución H. Directorio N° 19.143/2017. E y V 24/04/2017. Aviso N° 205.946.

Aviso número 205947

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 04/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Pública N° 04/2017

Expediente n° 637/340-A-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PARED LINDERA NORTE CON UNA LONGITUD DE 400 mts. lineales, Valor del Pliego: \$ 1.374.00, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 09/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán. Llamado autorizado por Resolución H. Directorio N° 19.146/2017. E 24 y V 27/04/2017. Aviso N° 205.947.

Aviso número 205925

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y
EL ALCOHOL DE TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Instituto de Promoción del Azúcar y el Alcohol de Tucuman

Licitación Pública N° 1/2017

Expediente n° 212/465-I-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Automóvil mediano 4 puertas con baúl, naftero, 1 unidad de Automóvil mediano 4 puertas con baúl, naftero, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 623, piso 9 oficina 2, el día 15/05/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 623, piso 9 oficina 2. E 21 y V 26/04/2017. Aviso N° 205.925.

Aviso número 205416

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES -
PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

Licitación Pública N°: 01/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: MEJORAMIENTO DE ESCUELA SECUNDARIA - ESC. JOSE HERNANDEZ (CONTEXTO DE ENCIERRO) - LOC. SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DEPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$44.895.489,40. Garantía de Oferta Exigida: \$448.954,89. Fecha de Apertura: 09/05/2017 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$15.000. Fecha límite de venta de pliego: 08/05/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 07 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.416.

Aviso número 205417

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES -
PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2017**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

Licitación Pública N°: 02/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: MEJORAMIENTO DE ESCUELA SECUNDARIA - ESC. SECUNDARIA YERBA BUENA - LOC. YERBA BUENA - DEPTO. YERBA BUENA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$7.284.850,22. Garantía de Oferta Exigida: \$72.848,50. Fecha de Apertura: 10/05/2017 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: \$7.000. Fecha límite de venta de pliego: 09/05/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 07 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.417.

Aviso número 205940

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN LICITACION PUBLICA RESOLUCION N| 0593/SSP/17.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Publica

Resolución N° 0593/SSP/17

Expte. N°: 41.680/16

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Servicios de Mantenimiento Integral en Plazas y Parques de La Zona Norte (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares), para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 04/05/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.482,00- (Pesos: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar., fdo. CPN. Sebastián Augusto Borquez. Director. E 24 y V 27/04/2017. \$539,40. Aviso N° 205.940.

Aviso número 205849

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN LLAMADO A LICITACION PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 0577/SOP/17.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0577/SOP/17

Expte. N°: 240.285/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de 100.000 (Cien Mil) Litros de Gas oíl para la elaboración de mezcla asfáltica destinada a la reparación de calles del Municipio (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 03/05/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.950,00- (Pesos: Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 20 y V 25/04/2017. \$595,20. Aviso N° 205.849.

Aviso número 205794

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN SECRETARIA ADMINISTRATIVA LICITACION DE PUBLICA N° 10/2017.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
Secretaría Administrativa
Dpto. de Compra
Licitación de Pública N° 10/2017.
N° Expediente: 015/2017.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de equipos de aire acondicionado para el Centro Judicial Concepción". Fecha de Apertura: 08/05/2017 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 03/05/2017, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo del Negro, Prosecretario. E 19 y V 24/04/2017. \$370,20. Aviso N° 205.794.

Aviso número 205968

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS - LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente n° 9151/218-L-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 16 unidades de CPU con sistema operativo Windows 10 Profesional, 1 unidad de Servidor, 17 unidades de Monitor LED, 16 unidades de Multifunción a chorro de tinta continua, 16 unidades de Impresora Láser monocromática, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán, el día 16/05/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, 25 de Mayo 90 San Miguel de Tucumán. Llamado autorizado por Resol. Ministerial N° 912/14 (SGyJ) de fecha 14/12/2016. E 24 y V 27/04/2017. Aviso N° 205.968.

Aviso número 205859

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
- LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Secretaría General de la Gobernación

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente n° 1965/110-S-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 55 unidades de PC'S de Escritorios Estandar, 2 unidades de PC'S para CAD, 55 unidades de ESTABILIZADORES DE TENSION, 5 unidades de IMPRESORA MULTIFUNCION LASER MONOCROMATICA (USO OFICINA), 3 unidades de ESCANER ESTANDAR, 1 unidad de IMPRESORA A3, 1 unidad de IMPRESORA MULTIFUNCION JET COLOR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES DIREC. DE ADMINISTRACION DE LA SEC. GENERAL DE LA GOBERNACION -25 de MAYO 90-S.M. TUCUMAN, el día 08/05/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES - DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION-25 de MAYO 90 - S.M. TUCUMAN. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 459 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2017. E 21 y V 26/04/2017. Aviso N° 205.859.

Aviso número 205763

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16/O**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 05/16/O

Expediente n° 2435/329-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Ejecución de Perforación y Red de Provisión de Agua Potable, Valor del Pliego: 2.500,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Se.P.A.PyS. Av. Sarmiento N° 999, el día 05/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Se.P.A.PyS. Av. Sarmiento N° 999 (Venta de Pliego Caduca el Día 04/05/2017 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0229 de Fecha 13/03/2017. E 19 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.763.

Aviso número 205761

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo

Licitación Pública

Expediente n° 80/301-U-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Servicios de internet: 1 unidad de Servicio de Internet con Acceso Dedicado, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, el día 04/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo. E 19 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.761.

REMATES / MAMANI RAFAEL BENITO C/CLUB CAJA POPULAR A.C S/ COBRO DE PESOS

Martillero: Rafael Horacio Cruz

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la DR. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "MAMANI RAFAEL BENITO C/CLUB CAJA POPULAR A.C S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 990/04, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017.-En mérito a las constancias de autos, habiéndose dado cumplimiento con lo normado por el art 535 CPC y C supletorio de conformidad a lo dispuesto por el art 536 de igual digesto procesal, dispongo, señálese para el día 27/04/2017 a hs 10:30 o siguiente día hábil en caso de feriado, en el local del Colegio de Martillero ubicado en calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad, a fin de que el Martillero Público Rafael Horacio Cruz, proceda a la subasta pública del siguiente inmueble: Ubicado en Bolívar 1.367/71,: Matrícula: S-04177; Nomenclatura Catastral: Medidas, Linderos y Superficie: S/Título: Lote 41: 9 M. de Frente por 45,50 M. de Fondo. * Lote 40: 9 M. de Frente por 54,40 M de Fondo. Lote 39: 9 M. de Frente pro 63,59 M de Fondo, *Lote 38: 9 M de Frente por 63,50 M. de Fondo. *Linda: al N. Lote 28 de Adelina Sabalza y Fondo del Lote 7 de Eduardo Pérez Guzmán, Al S. Calle Bolívar: Al E. dora Leiva Al O: Salome T. de Cervantes. Antecedente Dominial: FRC: S- 04177. Tª 6 Fº 279 Serie B.- Base: Teniendo en cuenta el valor de conformidad al informe de Catastro, considero que la base del mismo se fije en la suma de \$2.000.000.- De no existir postores por dicha base, la misma será reducida treinta minutos más tarde (hs 11:00), en el veinticinco por ciento (%25), es decir la suma de \$1.500.000.-, dinero de contado y al mayor postor, debiendo abonarse en el acto el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, facultándose al martillero actuante a percibir tales sumas en caracter de depositario y el saldo por ante este juzgado dentro de las 24 hs de aprobada la subasta.- Comisión del martillero 3%, ley de sellos 3%, al igual que lo correspondiente al 3% de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme art 6 to, inc 2do de la Resolución General n° 3026 de la AFIP-DGI, todo a cargo del comprador.- Comuníquese a Secretaría Administrativa. Publíquense Edictos en el Boletín oficial por cinco días (art 153 del CPL). Libre de derechos fiscales. Cumpliéndose con lo establecido en el art 536 incs 1, 2 y 3 del CPC Y C, autorizándose a los accionantes a realizar cualquier tipo de publicidad (art 536 2º párrafo del citado Digesto Procesal). Comuníquese de esta resolución a los Sres Jueces que hubieran ordenado embargos y/o inhibiciones sobre dicho inmueble, y a Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia. Asimismo citase a los acreedores de gastos preferenciales si los hubiere, para que dentro del tercer día presenten sus títulos (arts 535 in fine). Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información al citado martillero o en secretaría actuaria, cualquier día y hora hábil de despacho. Asimismo se deja constancias que "no se dará curso a ninguna petición de suspensión de la subasta, por acuerdo de las partes, sin que previamente se abonen los gastos y honorarios del Martillero que se hubieren devengado y no aceptará fianza en su

sustitución de dicho pago" art 29 de la ley 7.268. Personal.-.- San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2017. Secretaria.- Proc. Bruno Conrado Díaz. E 18 y V 24/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.740.

REMATES / SORIA CARLOS ALBERTO CVELIZ MIGUEL ANGEL Y OTRO S/ COBRO DE HONORARIOS - EXP N° 6628/99

Martillero: Federico Huerta Lorenzetti

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Maria Rita Romano. Secretaría a cargo del Dr. Agustin Lopez Isla y Dra. Marta Graciela Lopez, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Setiembre 677 4to. piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "SORIA CARLOS ALBERTO C/VELIZ MIGUEL ANGEL Y OTRO S/ COBRO DE HONORARIOS - Exp N° 6628/99" el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017. 1. 2- Atento a lo solicitado sáquese a remate por intermedio del Martillero designado Federico Huerta Lorenzetti (M.P.N° 252) el inmueble de propiedad del ejecutado Miguel Angel Veliz D.N.I. N° 10.220.235, ubicado en LOTE 6, MZA.47; PJE Jose Martí N° 2770; - Padrón Inmobiliario N°:332.779- Matr. Catastral N° 3625BIS/2862 - Nom. Cat.: Circo I - Sección:16- Mza/lam: 270B - Parc.:6 - Subparc.:000-. Según plano mide: 10 Mts de frente y contrafrente, 30 mts de fondo - Superficie 300 mts².- Fíjase el día 25/04/2017 a horas 11.00, para que tenga a lugar el mismo en calle Las Piedras 383 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma de \$81.787,36. Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro media hora más tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (Conf. art. 548 Procesal Conf. Ley 8240). La adjudicación se hará al mejor postor ya dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), impuesto de sellos DGR (3%), Y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el arto 6 Inc. 1 de la Resolución General N° 3026, y Ley 23905 arto 13, y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por término de tres días haciendo constar la descripción del bien según acta de fs.867. Libre de derechos. Hágase constar que conforme inspección ocular (fs.867) el inmueble cuenta con tres dormitorios de dos por dos metros cocina comedor con una galería al fondo. Paredes de material, techos de loza, contrapiso; en las paredes se observa humedad en distintas zonas producto del abandono; un solo baño semi instalado. Al costado de la puerta principal hay un pequeño lavadero. El estado general de conservación es regular. La zona donde esta ubicado el inmueble cuenta con servicios de luz y agua. Asimismo se hace constar que el inmueble se encuentra Desocupado. Comuníquese al Colegio de Martilleros y a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga la presencia de personal policial en el remate Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. Fdo. Dra. María Graciela Lopez. Sec. Jud. E 20 y V 24/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.826.

**REMATES / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
C/ALVAREZ**

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación del centro Judicial Capital, Juzgado vacante por jubilación de su titular, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ALVAREZ ELIANA DEL VALLE S/ EJECUCION PRENDARIA (t 09/15) Expte N°: 1490/15 a fin de publicar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 23 de marzo de 2017.- Atento lo informado por secretaria actuarial y lo solicitado por la parte actora. Ordénase el remate del automóvil marca Volkswagen, Tipo sedan 5 puertas, Modelo Gol Trend 1.6, Marca y N° de motor Volkswagen CFZ928038 Marca y N° de chasis Volkswagen n° 9BWAB05U2DT051780; Dominio: LNQ 005 Año de fabricación 2012. Señálase a sus efectos el día 27 de Abril de 2017 a horas 11,00 ó día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle Las Piedras n° 383 de ésta Ciudad y por el Martillero Público designado Diego Ernesto Palacio M.P. n° 136 (fs. 62vta.) se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$84.875,83 importe correspondiente al monto reclamado, dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, sin base. La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de el y los impuestos y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación. Comuníquese la subasta ordenada a Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrese oficios. Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al arto 60 inc.c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12. Hágase constar que el vehículo se encuentra depositado en un galpón de propiedad de la actora sito en calle Paso de los Andes esquina Santa Fé de ésta Ciudad, a los fines que hubiere lugar. Personal.- II.- A los fines de garantizar el normal desarrollo del remate y conforme lo dispuesto por la Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán n° 46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el día 27/4/2017 a horas 11,00 en el inmueble ubicado en Las Piedras n° 383 de ésta Ciudad, fecha , hora y lugar en que se realizará la subasta aquí ordenada, debiendo la parte actora diligenciarlo con antelación de dos días a la fecha fijada.- NEA-1490/15 Dr. Juan Carlos Peral - Juez P.T Secretaria, San Miguel de Tucuman, 10 de abril de 2017. Dr. Facundo Patron Uriburu, sec. E 24 y V 26/04/2017. \$1.368,90. Aviso N° 205.926.

SOCIEDADES / 25 DE MAYO CLUB DEPORTIVO

POR 1 DIA - En la localidad de Yonopongo, Dpto. Monteros a los diecinueve días del mes de Abril de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas se reúne la comisión electoral, designada mediante Resolución 32/17 DPJ de la asociación civil "25 DE MAYO CLUB DEPORTIVO", en su sede social a fin de determinar el siguiente calendario electoral. # El 24/04/2017 - confección del padrón electoral a horas 17,00. # El 25/04/2017 - recepción de impugnaciones del padrón electoral de 8;00 horas hasta 18;00 horas. # El 26/04/2017 - resolución sobre impugnaciones del padrón electoral a horas 17;00. Y oficialización del mismo a horas 19;00. # El 27/04/2017 - recepción de listas de candidatos de horas 8;00. Hasta 18;00. # El 29/04/2017 - recepción de impugnaciones a las listas de candidatos de horas 8;00 hasta 18;00. # El 01/05/2017 - resolución de impugnaciones a las listas de candidatos y oficialización de las mismas a horas 18;00 # El 03/05/2017 - Llamar a Asamblea en sede social, a horas 8;00, para tratar los siguientes puntos: 1°- elección de autoridades. 2°- control de escrutinio si lo hubiese. 3°- puesta en funcionamiento de las autoridades electas. 4°- designación de dos asociados para la firma del acta. E y V 24/04/2017. \$182,85. Aviso N° 205.937.

Aviso número 205927

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL ESPERANZA DE VIDA, DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMAN - CENTRO ÚNICO

POR 1 DIA - Conforme a lo dispuesto por Normas Estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL ESPERANZA DE VIDA, DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMAN - CENTRO ÚNICO, comunica a sus asociados que la Asamblea General Ordinaria, se realizara el día Sábado 27 de MAYO de 2017 a horas 09,00 en su Sede Social de calle Chacabuco 268 de ésta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1°- Elección de dos asociados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2°- Consideración de los Estados Contables al 31/12/2016, Memoria Balance, Cuentas de Gastos y Recursos, Notas, Estado del Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Informes de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor. 3°- Altas y Bajas de Asociados al 31/12/2016. 4°- Tratamiento de Remuneración al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. 5°- Incremento de Cuota Social. Fdo. María Esther Robles, Presidente. E y V 24/04/2017. \$148,65. Aviso N° 205.927.

Aviso número 205890

SOCIEDADES / ASOCIACION DE PERSONAS RH NEGATIVO

POR 3 DIAS - La ASOCIACION DE PERSONAS RH NEGATIVO. Cita a los asociados a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Jueves 27 del mes de Abril de 2017, en el Centro Cultural "Eugenio F. Virla", sito en calle 25 de Mayo 265, primer piso, a horas 20:00 a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1°- Poner a consideración el Balance General 2016. Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización 2016. 2°- Lectura de la Memoria Anual 2016. 3°- Designación de dos asociados para firmar el Acta. María Eugenia Posse de Pidutti, Presidenta. E 24 y V 26/04/2017. \$87,30. Aviso N° 205.890.

Aviso número 205928

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA
ESPERANZA DE RUMI PUNCO**

POR 1 DIA - Acta de Convocatoria: Acta de Comisión Directiva. Rumi Punco, 17 de Abril de 2017 se reúne la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA ESPERANZA DE RUMI PUNCO a Hs 09:30 de la mañana en la sede del centro de jubilados; a fin de ponerse a consideración de los miembros de la misma, Memoria, Balances, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio cerrado al 31/12/2016. Aprueban por unanimidad. Asimismo se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para fecha 28 de Abril de 2017 en la sede del centro de jubilados a horas 09:00 con el siguiente Orden del Día a tratar: 1 Tratamiento y Aprobación de Memoria; Balances; Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2017. 2. Designación de 2 Asociados para firmar el Acta. E y V 24/04/2017. \$112,80. Aviso N° 205.928.

Aviso número 205953

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "UN LUGAR EN EL MUNDO"

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "UN LUGAR EN EL MUNDO" cita a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de abril del año en curso a las 18:00 horas en su sede de calle Belizario López 504 para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de 2 socios para refrendar el Acta. 2- Lectura de la Memoria Anual correspondiente al año 2016. 3- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4- Lectura del Balance 2016. 5- Lectura del Inventario de la Institución Año 2016. 6- Elección de los miembros de la Junta Electoral y el 24 de Mayo del año en curso, acto eleccionario. Fdo. Gregorio Bravo, Presidente. E y V 24/04/2017. \$105,75. Aviso N° 205.953.

Aviso número 205960

**SOCIEDADES / CENTRO RECREATIVO CIUDAD HISTORICA PARA JUBILADOS,
PENSIONADOS Y 3° EDAD**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO RECREATIVO CIUDAD HISTORICA PARA JUBILADOS, PENSIONADOS Y 3° EDAD, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2017, en su Sede ubicada en Pasaje Luis Sáenz Peña N° 3091, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. A tratarse el siguiente orden del día: 1. Presentación y evaluación de memoria, Balance, Inventario de bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2017.- 2. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. E y V 24/04/2017. \$90. Aviso N° 205.960.

Aviso número 205951

SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLÓGICO TUCUMANO

POR 2 DIAS - La Honorable Comisión Directiva del CIRCULO ODONTOLÓGICO TUCUMANO, resuelve convocar a sus asociados al Acto Eleccionario a realizarse el domingo 11 de junio de 2017 de 09 a 13 horas, en su Sede de Av. Salta N° 385, Capital y en Filial Sur, sito en San Martín N° 2507, Concepción, para proceder a la renovación parcial de los integrantes de Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: por dos años: Comisión Directiva (Primer Grupo): -Presidente; Secretario General, Secretario de Hacienda, Secretario de Actividades Científicas, Secretario de Relaciones Contractuales y dos Secretarios Suplentes. Firmado Dra. Patricia Inés Mitre, Secretaria General del COT y Dra. María de los Ángeles Bulacio, Presidente del COT. E 24 y V 25/04/2017. E 24 y V 25/04/2017. \$231,30. Aviso N° 205.951.

Aviso número 205956

SOCIEDADES / CLUB EUDORO AVELLANEDA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CLUB EUDORO AVELLANEDA'" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 22/04/2017 a horas 10:00 en sede social en Calle Savina Petrilli S/N, de la localidad de los Ralos .. Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1° - Tratamiento de la demora en la Convocatoria. 2° - Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2015 y al 31/12/2016. 3° - Elección de la Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral. b) Conscripción y confección del padrón electoral. e) Recepción de impugnaciones al padrón. d) Resolución sobre impugnaciones al padrón. e) Recepción de listas de candidatos. f) Recepción de impugnaciones de listas. g) Resolución sobre impugnaciones. h) Oficialización de listas de candidatos. i) Control de escrutinio y proclamación de autoridades. 4° - Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 24/04/2017. \$159,15. Aviso N° 205.956.

Aviso número 205957

SOCIEDADES / CLUB EUDORO AVELLANEDA

POR 1 DIA - La Comision Directiva del "CLUB EUDORO AVELLANEDA" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 03/05/2017 a horas 10:00 en sede social en Calle Savina Petrilli s/n de la Localidad de Los Ralos, Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1° - Proclamación de autoridades y puesta en funciones de autoridades electas. 2° - Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 24/04/2017. \$85. Aviso N° 205.957.

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN

POR 3 DÍAS - El COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN - cita a sus asociados el día 24 de mayo de 2017 a hs 8,30 en el 4° Piso del Edificio de Zoología de la Fundación Miguel Lillo sito en Miguel Lillo 251 de San Miguel de Tucumán, para la realización de la Asamblea General Ordinaria. El orden del día a tratar será el siguiente: 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior. 2) Tratamiento de Memoria, Balance e Inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 23/04/2017. 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Renovación de la mitad de Consejo Directivo por el término de Ley: a- Vicepresidente I, b- Secretario; c- Tesorero; d- Protesorero; e- Vocal II; f- Vocal I suplente. 5) Elección de Comisión Revisora de Cuentas por el término de Ley. 6) Elección de Tribunal de Ética y Disciplina por el término de Ley. 7) Elección de Junta Electoral. 8) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea. 9) Varios: Informe de cursos y actividades con otras Instituciones, etc. Firmado: Lic. Aldo Rubén Andrada, Presidente; Mgter. María del Pilar Medina Pereyra, Secretaria. E 20 y V 24/04/2017. \$526,50. Aviso N° 205.824.

Aviso número 205944

SOCIEDADES / CULTURAL CRISTO REY

POR 1 DÍA - De acuerdo a los Estatutos de la Institución, convócase a los señores socios de la Asociación Civil "CULTURAL CRISTO REY", a la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 12 de Mayo de 2017 a las veinte horas, en la sede social de la Asociación, en El Siambón, departamento Tafí Viejo, provincia de Tucumán a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura del acta anterior; 2º) Informe sobre movimiento de socios; 3º) Consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016; 4º) Elección de Nueva Comisión Revisora de Cuentas; 5º) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta correspondiente. Benito Veronesi, Presidente.- E y V 24/04/2017. \$126. Aviso N° 205.944.

Aviso número 205943

SOCIEDADES / EL CENTRO DE LA AMISTAD 3RA EDAD BARRIO ECHEVERRÍA-VILLA MUÑECAS

POR 1 DIA - EL CENTRO DE LA AMISTAD 3RA EDAD BARRIO ECHEVERRÍA - VILLA MUÑECAS con Personería Jurídica 233/92, convoca a sus asociados a La Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede de calle Pje Madrid 3.600 Tucumán, para el día 6/5/17 a horas 17,30 para tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de La Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/16. 2) Designación de 2 socios para firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de Junta Electoral por Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, período Abril 2.017/2.020. 4) designación de 2 socios para firmar el acta. E y V 24/04/2017. \$103,50. Aviso N° 205.943.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE LUCHA CONTRA EL HLB

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. Código 205-F-2017, N° 1906/2017 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31 de marzo de 2017 por el cual se celebra el contrato de fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DE LUCHA CONTRA EL HLB", siendo el fiduciante la Asociación Tucumana del Citrus, CUIT N° 30-62672995-5, con personalidad jurídica otorgada mediante decreto N° 3612/74, y domicilio en Monteagudo 492 de San Miguel de Tucumán, representada por su Presidente Ing. Roberto Sánchez Loria, D.N.I. N° 12.414.710 y por su secretario Marcos Javier Dupont, D.N.I. N° 22.743.664, ambos mayores de edad, casados, y con domicilio Monteagudo 492. Fiduciario: Federico José Adolfo Colombres, D.N.I. N° 26.638460, mayor de edad, casado, con domicilio en Entre Ríos 551 de esta ciudad. Beneficiario/Fideicomisario: Asociación Tucumana del Citrus, de los datos ya mencionados arriba. Objeto: (i) determinar el modo de financiar los costos que demande la colaboración de La Fiduciante con el Gobierno de la Provincia de Tucumán en la lucha contra el HLB, en beneficio de la Fiduciante, de las empresas que la integran y de toda la actividad citrícola; (ii) establecer el mecanismo de recaudación de los recursos necesarios para tal fin; (iii) fijar las pautas para la administración de los recursos y para el cumplimiento de las obligaciones que asume El Fiduciario para cumplir con las finalidades tenidas en cuenta por La Fiduciante para celebrar el presente contrato. Plazo: El contrato tendrá una duración de dos años, y podrá ser prorrogado por las partes. Fdo. Federico J.A. Colombres. Fiduciario. E y V 21/04/2017. \$244,95. Aviso N° 205.948.

Aviso número 205941

SOCIEDADES / MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES 15 DE NOVIEMBRE

POR 1 DIA - El Concejo Directivo de la MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES 15 DE NOVIEMBRE convoca a los asociados a la asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 22 de Junio de 2017 a las 9:30hs en el domicilio Amador Lucero 1770 de esta ciudad a los efectos de considerar tema del orden del día.

1.- Elección de (dos) Asociados para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario de la mutual. 2.- Motivo por el cual no se convocó a Asamblea General Ordinaria en tiempo y forma. 3.- Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la Junta fiscalizadora correspondiente a los ejercicios económicos, cerrados al 31/12/2015 y 31/12/2016 respetando el estatuto, la Asamblea se constituirá con los asociados presentes media hora después de la fijada. E y V 24/04/2017. \$125,55. Aviso N° 205.941.

Aviso número 205965

SOCIEDADES / PARTIDO ACCIÓN DEMOCRÁTICA

POR 1 DIA - La Junta Electoral del PARTIDO ACCIÓN DEMOCRÁTICA, comunica a sus afiliados que se encuentra abierto el llamado a "Elecciones internas cerradas partidarias" a realizarse el 25/Junio/2017. Para mayor información Dirigirse a la sede partidaria cita en: Calle 5 N° 147 de Va. Mariano Moreno -Las Talitas- Tucumán, de 09 a 20 Hs. corrido. E y V 24/04/2017. \$85. Aviso N° 205.965.

SOCIEDADES / SAN ANTONIO DE PADUA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 7493-205-S de fecha 26/11/15, se encuentran en trámite la inscripción de los siguientes instrumentos: Escrituras públicas N° 3487, 3488, y 65, de fechas 23/12/2003 y 11/06/2007, mediante los cuales los Sres. Socios de San Antonio de Padua instrumentaron "Cesión de cuotas sociales", mediante las cuales se decide que los Sres. Cicilia Juan Carlos, Cicilia Juan Carlos, y Dumas Vidal J.A. ceden la totalidad de sus cuotas sociales a favor del Sr. socio Kazlauskas Miguel Ángel.- Instrumento privado con firmas certificadas de fecha 08/06/2009 mediante el cual se instrumentó "Cesión de cuotas sociales" y se decide que la Sra. Silvia I. García de Kazlauskas cede la totalidad de sus cuotas sociales a favor del Sr. Kazlauskas Miguel Ángel - Instrumento privado con firmas certificadas de fecha 10/06/2009 mediante el cual se instrumentó "Cesión de cuotas sociales" y se decide que el Sr. Socio Kazlauskas Miguel Ángel, cede un 10% de su capital social, a la Sra. Socia Lozano de D'andrea Rosa Carmen Isabel - Dos Instrumentos privados con firmas certificadas de rectificación de instrumentos mencionados en el punto anterior, ambos de fecha 17/07/2009, mediante los cuales se procede a rectificar error material consignado en los mismos.- Acta de Asamblea de socios de fecha 17/04/2008 mediante la cual se procede a comunicar el fallecimiento del Socio Carlos Hugo D'andrea, ocurrido en fecha 31 de Marzo del año 2008, y los Sres.: Lozano de D'andrea Rosa Carmen Isabel ; D'andrea Carlos Hugo (h); D'andrea Stella maris; D'andrea Iris Rosana; D'andrea Ruth Nancy; Kazlauskas Miguel Ángel; y García de Kazlauskas Silvia Isabel deciden que, conforme lo establecido en la cláusula Sexta, segundo párrafo, del contrato constitutivo, los Sres. D'andrea Carlos Hugo (h); Stella Maris D'andrea; Iris Roxana D'andrea, Nancy Ruth D'andrea, y Rosa Carmen Isabel Lozano de D'andrea, ejerciendo los derechos que les corresponden en su carácter de hijos y conyugue del causante, el Sr. Socio fallecido, hacen conocer su voluntad de continuar en la sociedad, en su calidad de tales. Acta de Asamblea de socios de fecha 11/06/2009 mediante la cual se procede a Comunicar, a los Sres. socios, Lozano de D'andrea Rosa Carmen Isabel; D'andrea Iris Rosana administradora de la sucesión de D'andrea Carlos Hugo (p); Kazlauskas Miguel Ángel; y García de Kazlauskas Silvia Isabel, la designación de Administrador provisorio, que recae en la persona de Iris Rosana D'andrea, en Sucesión del Sr. Socio fallecido, don Carlos Hugo D'andrea (padre).- Acta de Asamblea de socios de fecha 30/07/2009 mediante la cual se procede a comunicar, a los Sres. socios Lozano de D'andrea Rosa Carmen Isabel; D'andrea Iris Rosana administradora de la sucesión de D'andrea Carlos Hugo (p); Kazlauskas Miguel Ángel; dos (2) cesiones de cuotas sociales, en virtud de las cuales: la Sra. Silvia Isabel García De Kazlauskas cede la totalidad de sus cuotas sociales al Sr. Miguel Ángel Kazlauskas y en virtud de ello deja de revestir la calidad de socia de San Antonio de Padua; el Sr. Miguel Ángel Kazlauskas cede, vende y transfiere la cantidad de 150 cuotas sociales, lo que se traduce en un 10 % del capital social, a la Sra. Rosa Carmen Isabel Lozano De D'andrea; asimismo se decide que ambas Cesiones de Cuotas Sociales serán debidamente instrumentadas y oportunamente inscriptas en el Registro Público de Comercio.- Acta de Asamblea de

socios de fecha 17/06/2010 mediante la cual se procede a comunicar, a los Sres. socios Lozano de D'andrea Rosa Carmen Isabel; D'andrea Iris Rosana administradora de la sucesión de D'andrea Carlos Hugo (p); Kazlauskas Miguel Ángel, la declaratoria de herederos del Sr. D'andrea Carlos Hugo, la cual fue emitida por el Juzgado de Familia y Sucesiones de la III Nominación en fecha 10 de Junio de 2010, y por la cual se tiene por cumplido el compromiso asumido por los herederos mediante acta de fecha 17 de Abril de 2008; se tiene por reconocidos como integrantes de la sucesión del Sr. D'andrea Carlos Hugo a los siguientes: D'andrea Carlos Hugo (h); Stella Maris D'andrea; Iris Roxana D'andrea, y Nancy Ruth D'andrea, en su calidad de hijos, y a la Sra. Lozano de D'andrea Rosa Carmen Isabel, en su calidad de conyugue, y Que la Sucesión del fallecido Socio continua siendo representada en la persona de la Sra Administradora provisoria, designada en el juicio sucesorio mencionado, a saber, la Sra. Iris Rosana D'andrea, conforme fuera comunicado a la asamblea mediante acta de fecha 11 de Junio de 2009, y aprobado ello por esta asamblea, sin objeción alguna.- Acta de Asamblea de socios de fecha 02/08/2012 mediante la cual se procede a comunicar a los Sres. Socios - Lozano de D'andrea Rosa Carmen Isabel -D'andrea Stella Maris administradora de la sucesión de D'andrea Carlos Hugo (p) y Kazlauskas Miguel Ángel - de la designación de Administrador Definitivo ocurrida en la Sucesión del Sr. Socio fallecido, don D'andrea Carlos Hugo, de fecha 26 de Julio de 2012, todo según constancias del juicio que tramita por ante el Juzgado de Familia y Sucesiones la III Nominación del Centro Judicial Capital, y que dicho cargo será desempeñado por la Sra. Stela Maris D'andrea. La Sra. Administradora designada, tendrá todas las facultades que por ley le son conferidas en su calidad de tal, y que en virtud de ello ejercerá, en representación de la sucesión, todos los derechos que le correspondían al causante, y específicamente se deja asentado que tendrá voz y voto en las asambleas.- Acta de Asamblea de socios de fecha 07/05/2015 mediante la cual proceden a decidir, los Sres. Socios - Lozano de D'andrea Rosa Carmen Isabel -D'andrea Stella Maris administradora de la sucesión de D'andrea Carlos Hugo (p) y Kazlauskas Miguel Ángel: Modificación de cláusulas del contrato constitutivo - Clausula Primera: En lo referente al domicilio, la cual reza: "La Sociedad girará bajo la denominación "SAN ANTONIO DE PADUA S.R.L.". Tendrá su domicilio legal en Diagonal Norte KM 5, Tafí viejo, Tucumán, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república", conforme manifiestan los señores socios, proceden a rectificar el domicilio, cuya modificación fue inscripta bajo el número 21 - fojas 93 - 101 del Tomo X del Protocolo de Contratos Sociales del año 1998, y que debido a un error material se consignó dicho domicilio como "Diagonal Norte", cuando en realidad su verdadera designación es "Diagonal A Tafí Viejo Mauricio Leccese/ Kilometro 5 Los Pocitos de la Ciudad De Tafí Viejo", es decir, NO se cambia el domicilio sino que se procede a corregir el error referenciado, por lo cual la cláusula primera quedara redactada en la siguiente forma: "La sociedad girará bajo la denominación "San Antonio de Padua S.R.L.", tendrá su domicilio legal en diagonal a Tafi Viejo Mauricio Leccese/ Kilometro 5 Los Pocitos de la ciudad de Tafi Viejo, Departamento del mismo nombre, de la provincia de Tucumán, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República.-" Clausula Cuarta: Referente a la constitución del Capital Social la cual, conforme modificación inscripta también el número 21 - fojas 93 - 101 del Tomo X del Protocolo de Contratos Sociales del año 1998, se estableció: "PRIMERA: Elevar el capital

social de veinte centavos (\$0,20) a pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) de la sociedad "San Antonio de Padua S.R.L." dividido en mil quinientas (1.500) cuota de capital de pesos cien (\$100,00) cada una, el aumento del capital está dado por la capitalización de las cuentas particulares de los socios, y la incorporación de los siguientes: Cicilia Juan Carlos (h) DNI N° 20.163.262, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en Av. Coronel Suarez N° 585 de San Miguel de Tucumán, Dumas Vidal Jorge Alberto DNI N° 20.757.757, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en calle 9 de Julio N° 20 2° piso San Miguel de Tucumán, y Cicilia Juan Carlos (p) DNI N° 8.081.925, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en Av. Coronel Suarez N° 585 de San Miguel de Tucumán, todos hábiles para contratar. Segunda: El capital social de la sociedad "San Antonio De Padua S.R.L." queda constituido de la siguiente manera: D'Andrea Carlos Hugo trescientas (300) cuotas de capital de pesos cien (\$100,00) cada una lo que totaliza pesos treinta mil (\$30.000,00) D'Andrea Rosa Carmen Isabel Lozano De, trescientas (300) cuotas de capital de pesos cien (\$100,00) cada una lo que totaliza pesos treinta mil (\$30.000,00), Kazlauskas Miguel Angel, doscientas veinticinco (225) cuotas de capital de pesos cien (\$100,00) cada una que totalizan pesos veintidós mil quinientos (\$22.500,00), Kazlauskas Silvia Isabel García De, doscientas veinticinco (225) cuotas de capital de pesos cien (\$100,00) cada una que totalizan pesos veintidós mil quinientos (\$22.500,00), Cicilia Juan Carlos (h) ciento cincuenta (150) cuotas de capital de pesos cien (\$100,00) cada una que totalizan pesos quince mil (\$15.000), Dumas Vidal Jorge Alberto ciento cincuenta (150) cuotas de capital de pesos cien (\$100,00) cada una que totalizan pesos quince mil (\$15.000,00), Cicilia Juan Carlos (p) ciento cincuenta (150) cuotas de capital de pesos cien (\$100,00) cada una que totalizan pesos quince mil (\$15.000,00) como consta en Balance General de "San Antonio de Padua S.R.L." que firmado por la totalidad de los socios y refrendado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato" conforme manifiestan los señores socios, y en virtud de las varias Cesiones de cuotas sociales acaecidas entre los años 2003 y 2009, como así también por la incorporación de la Sucesión del Sr. D'Andrea Carlos Hugo, esta cláusula quedara redactada en la siguiente forma: "El capital social de la sociedad "San Antonio de Padua S.R.L." se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) dividido en mil quinientas (1.500) cuota de capital de pesos cien (\$100,00) cada una, las cuales se distribuyen entre los sres socios de la siguiente manera: el Sr. Kazlauskas Miguel Angel, posee setecientos cincuenta (750) cuotas de capital de pesos cien (\$100,00) cada una que totalizan pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00) lo que equivale al cincuenta por ciento (50.%) del capital social de San Antonio de Padua SRL; la Sra. Lozano de D'Andrea Rosa Carmen Isabel cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de capital de pesos cien (\$100,00) cada una lo que totaliza pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00) lo que equivale al treinta por ciento (30%) del capital social de San Antonio de Padua SRL; sucesión del Sr. socio fallecido Don D'Andrea Carlos Hugo, trescientas (300) cuotas de capital de pesos cien (\$100,00) cada una lo que totaliza pesos treinta mil (\$30.000,00) lo que equivale al veinte por ciento (20%) del capital social de San Antonio de Padua SRL".- Clausula Undécima: la cual reza: "Cualquier divergencia que se suscitare entre los Socios, derivadas de la interpretación de éste Contrato será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la Ley disponga la instancia judicial" conforme manifiestan los señores socios quedara

redactada en la siguiente forma: "las partes se someten, para cualquier divergencia derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, a los TRIBUNALES Ordinarios de la Jurisdicción De San Miguel De Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción incluido el Federal, y a esos fines, las partes constituyen domicilio legal en los mencionados como domicilio de cada uno de los socios en el encabezado es este instrumento, y la sucesión del Sr. D'Andrea En Calle Congreso 375 de la ciudad de Tafí Viejo, Pcia De Tucumán".- Se decide por unanimidad proceder a aprobar el nuevo Texto Ordenado del Contrato Constitutivo de San Antonio de Padua SRL, y a solicitar la Inscripción del mismo en Registro Público de Comercio.- San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2017.- Fdo. Carlos H. D'Andrea. Soc. Gerente. E y V 24/04/2017. \$1.804,80. Aviso N° 205.936.

SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.

POR 5 DIAS - Por resolución N° 74/17 de fecha 12/04/2017, recaída en expediente N° 8255/205-S-2016 y agregados, el Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, Aldo Eduardo Madero, Resuelve: Artículo 1°: Disponer el cese de la suspensión de la aplicación de la Resolución N° 200/16 D.P.J. dispuesta por Resolución N° 253/16 D.P.J. de fecha 07/09/2016.- Artículo 2°: convocar a los Sres. accionistas de SANATORIO PARQUE S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo de 2017, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Santiago del Estero N° 102, primer piso, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1.- Remoción del Directorio nombrado en la última asamblea del año 2015.- 2.- Designación de nuevo Directorio.- 3.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- Artículo 3°: Notifíquese al último Directorio inscripto de la sociedad Sanatorio Parque S.A. en la persona del último presidente inscripto, que reciba las comunicaciones de asistencia en los plazos establecidos conforme el primer párrafo del artículo 238 de la ley 19.550; hacer constar dichas comunicaciones en el libro correspondiente; y apersonarse a la asamblea de fecha 12/05/2017 con los libros societarios, según lo dispuesto por el arto 166 de la Res. 7/15 I.G.J., de aplicación supletoria. Artículo 4°: Notifíquese al último Directorio inscripto de la sociedad Sanatorio Parque S.A. en la persona del último presidente inscripto, que cumplido el plazo de recepción de las comunicaciones de asistencia en virtud del primer párrafo del artículo 238 de la ley 19.550, presente copia de el/los folio/s del libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea correspondiente a la asamblea en cuestión, en Dirección de Personas Jurídicas sita en calle 24 de setiembre 673 de esta ciudad hasta el día 11 de mayo de 2017.- Artículo 5°: Designar conforme al artículo 242 de la ley 19.550, a la Dr. Ariel Fabián Antonio, DNI N° 25.447.824, para ejercer la función de presidente de la asamblea citada y al C.P.N. Luis Eduardo Messina DNI 21.894.870 como veedor sin gestión activa.- Artículo 6°: La presente convocatoria se realiza bajo apercibimiento de aplicar lo estipulado en el artículo 169 de la resolución 7/2015 de la I.G.J., de aplicación supletoria.- Artículo 7°: Publíquese en el boletín oficial por cinco días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 237 de la ley 19.550.- Artículo 8°: Notifíquese y archívese. San Miguel de Tucumán, 18 de Abril de 2.017. E 19 y V 25/04/2017. Aviso N° 205.823.

Aviso número 205958

SOCIEDADES / SINDICATO LUZ Y FUERZA TUCUMÁN

POR 1 DIA - Resolución N° 5. Vistos Las disposiciones estatutarias vigentes del SINDICATO LUZ Y FUERZA TUCUMÁN (artículo 74*) Considerando Que resulta necesario establecer las características en cuanto a los nombres con que se identificarán las listas que se presente para el acto eleccionario del día 17 y 18 de julio de 2017. Que conforme el artículo 74* del Estatuto del Sindicato aprobado por Asamblea Extraordinaria del 17 de marzo de 2017, es facultad de esta Junta Electoral el determinar la forma en que se identificarán las listas que se presenten para el acto eleccionario. Por ello La Junta Electoral Resuelve: 1.- Las listas que se presenten ante esta Junta Electoral para su participación en el Acto eleccionario de los días 17 y 18 de julio de 2017 serán identificadas por color. Junta Electoral Sindicato Luz y Fuerza Tucuman. E y V 24/04/2017. \$126,75. Aviso N° 205.958.

SOCIEDADES / VETERANAS TENIS TUCUMAN

POR 1 DIA - La Asociación Civil sin fines de Lucro, VETERANAS TENIS TUCUMAN, con domicilio en calle Catamarca 440 Piso 5°- Dpto. " B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convoca a sus Asociadas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede del Tucumán Lawn Tennis Club, sito en Avda. Gobernador del Campo 351, San Miguel de Tucumán, para el día 26 de Abril de 2017, a horas 16 a efectos de tratar la siguiente Orden del Día: 1°.- Consideración y Aprobación de Memorias, Balance, Inventario e Informe Comisión Revisora de Cuentas ejercicio 2016.- 2°.- La Comisión Directiva propone a la Asamblea que la asociada Sra. Ana María Pietroboni, sea reconocida como Socia Honoraria (art.5° del Estatuto). 3°.- Acto Eleccionario: Resultando una sola lista de candidatas oficializadas, la Junta Electoral procederá a Proclamar y Poner en posesión a las Nuevas Autoridades de la Comisión Directiva (art. 3r del Estatuto). 4°.- Designación de dos socias en el cargo de Capitana y Sub-Capitana General de la Asociación respectivamente. 5°.- Designación de: dos (dos) socias para firmar el Acta de Asamblea. Fdo. Sra. Sara Galindo De Boggiatto-Vice- Presidenta.- E y V 24/04/2017. \$175,80. Aviso N° 205.966.

Aviso número 205882

SUCESIONES / ANTONIA ANALIA ROCHA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIA ANALIA ROCHA, DNI N° 11.085.370, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.882.

Aviso número 205950

SUCESIONES / ARTURO SILVESTRE WESIN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ARTURO SILVESTRE WESIN, D.N.I. N° 3.670.238, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017. Dra. Maríana del Milagros Vazquez, Secretaria. E y V 24/04/2017. \$85. Aviso N° 205.950.

Aviso número 205915

SUCESIONES / CARLOS ALFREDO RUIZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ALFREDO RUIZ, D.N.I. N° 17.613.726, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.915.

Aviso número 205955

SUCESIONES / DEMOFILA ANTONIA SALINA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de DEMOFILA ANTONIA SALINA, D.N.I. N° 8.963.586, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 24/04/2017. \$85. Aviso N° 205.955.

Aviso número 205945

SUCESIONES / EUSEBIO SINGH

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EUSEBIO SINGH, D.N.I. N° 7.066.734, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E 24 y V 26/04/2017. \$110. Aviso N° 205.945.

Aviso número 205830

SUCESIONES / GERMAN ANTONIO ROLDAN

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GERMAN ANTONIO ROLDAN, D.N.I. N° 8.095.472, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí, Sed. Jud. E 20 y V 24/04/2017. \$110. Aviso N° 205.830.

Aviso número 205855

SUCESIONES / GONZALEZ MARIO ELIAS

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de GONZALEZ MARIO ELIAS, DNI N° 32.349.788, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de abril de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 20 y V 24/04/2017. \$110. Aviso N° 205.855.

Aviso número 205952

SUCESIONES / GONZALEZ SERAFINA ANGELA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GONZALEZ SERAFINA ANGELA, D.N.I. N° 8.981.582, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo 2017. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 24 y V 26/04/2017. \$110. Aviso N° 205.952.

Aviso número 205905

SUCESIONES / INES YOLANDA CACERES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de INES YOLANDA CACERES, D.N.I. N° 8.973.701 y ANDRES ABRAHAM JUAREZ N° 7.032.257, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 3 de Marzo de 2017.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 21 y V 25/03/2017. \$110. Aviso N° 205.905.

Aviso número 205949

SUCESIONES / JORGE OVANESOV

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JORGE OVANESOV, C.I N° 404.057 y LUISA DIAZ, M.I. N° 2.555.652, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2017. Dra. Maríana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 24 y V 26/04/2017. \$110. Aviso N° 205.499.

Aviso número 205919

SUCESIONES / JOSÉ ANTONIO PLAZA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un término de tres (3) días a los herederos ó acreedores de JOSÉ ANTONIO PLAZA, DNI: 10.341.845, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 28 de Marzo de 2017. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.919.

Aviso número 205897

SUCESIONES / JOSÉ APOLINAR VILLAGRA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "JOSÉ APOLINAR VILLAGRA, D.N.I. N° 03.614.613 y "RICARDA CONSUELO PALAVECINO", D.N.I. N° 08.989.079, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.897.

Aviso número 205895

SUCESIONES / JUANA ELDA SOBERON; RENE PUCHETA Y MARIO PUCHETA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominacion del Centro Judicial de Concepción, notifíquese a los coherederos JUANA ELDA SOBERON; RENE PUCHETA y MARIO PUCHETA, a fin de que en el plazo de cinco días, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, por si o por apoderado, constituyan domicilio procesal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos, líbrense edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres días. Hágase constar que el presente juicio se tramita con Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6314).- Concepcion, 3 de abril de 2017. Dra. Sonia A. Elchaej, sec. E 21 y V 25/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.895.

Aviso número 205912

SUCESIONES / MARÍA LUISA ACCARDI

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARÍA LUISA ACCARDI, D.N.I. N° 4.523.263, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.912.

Aviso número 205900

SUCESIONES / MARGARITA AMERICA MOYANO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARGARITA AMERICA MOYANO, L.C. 8.979.544, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.900.

Aviso número 205959

SUCESIONES / MARIA DEL CARMEN HARO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA DEL CARMEN HARO, D.N.I. N° 2.967.201, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli, Sec. Jud. E 24 y V 26/04/2017. \$110. Aviso N° 205.959.

Aviso número 205879

SUCESIONES / MARIA ESTER TOLEDO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de MARIA ESTER TOLEDO, DNI: 6.023.801, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 9 de noviembre de 2016.- Fdo. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Sec. Jud. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.879.

Aviso número 205827

SUCESIONES / NATIVIDAD MARGARITA MADRID

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NATIVIDAD MARGARITA MADRID, D.N.I. N° 3.305.157, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E 20 y V 24/04/2017. \$110. Aviso N° 205.827.

Aviso número 205920

SUCESIONES / ORTIZ CARLOS OSCAR

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de ORTIZ CARLOS OSCAR, DNI N° 10.622.280, fallecido el día 20 de Octubre de 2016, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 10 de Abril 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretario. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.920.

Aviso número 205876

SUCESIONES / PEDRO TOMAS ZELARAYAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO TOMAS ZELARAYAN (D.I. N° 10.321.357) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.876.

Aviso número 205929

SUCESIONES / PERALTA ERNESTINA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de la causante PERALTA ERNESTINA, D.N.I. N° 2.829.367, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de Abril 2017. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 24/04/2017. \$85. Aviso N° 205.929.

Aviso número 205961

SUCESIONES / RIOS JULIO HORLANDO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de RIOS JULIO HORLANDO, D.N.I. N° 7.143.278, y GONZALEZ NIGELIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 2.530.170, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 24/04/2017. \$85. Aviso N° 205.961.

Aviso número 205847

SUCESIONES / RODRIGUEZ MARIO PASTOR

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de RODRIGUEZ, MARIO PASTOR, D.N.I. N° 12.540.497, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 22 de febrero de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 20 y V 24/04/2017. \$110. Aviso N° 205.847.

Aviso número 205848

SUCESIONES / SAAD ASPER ATICH

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de SAAD ASPER ATICH, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 31 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto. Sec. Jud. E 20 y V 24/04/2017. \$110. Aviso N° 205.848.

Aviso número 205881

SUCESIONES / SEGUNDA MARIA ANTONIA CELIZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa y, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SEGUNDA MARIA ANTONIA CELIZ (D.I. N° 2.829.324) y RUBEN ANTONIO ESCOBEDO (D.I. N° 7.079.952) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretaria. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.881.

Aviso número 205963

SUCESIONES / ZULEMA ORLANDA SANTILLAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ZULEMA ORLANDA SANTILLAN (D.I. N° 8.972.269) cuya sucesión tramita por ante, la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2016.- Fdo. Silvia E. Martin Ruiz, Sec. Jud. E 24 y V 26/04/2017. \$110. Aviso N° 205.963.

Numero de boletin: 28987

Fecha: 24/04/2017